

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en agosto 2021
Modificadas en diciembre 2021, junio y octubre 2022

p

[Handwritten scribble]

l

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA
PRIVADA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-
CENARES/MINSA (DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO
N° 2-2024-CENARES/MINSA)**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA LAS SEDES DEL
CENARES**

PAC - 82

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS
ESTRATÉGICOS EN SALUD - CENARES

RUC N° : 20538298485

Domicilio legal : Jr. Nazca N° 548, Jesús María, Lima.

Teléfono: : 748 3030 Anexo 6135

Correo electrónico: : ups-espprocseleccion06@cenares.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA LAS SEDES DEL CENARES.

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Solicitud y Aprobación del Expediente de Contratación N° 008-2025-CENARES-MINSA.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setecientos treinta (730) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el acta de instalación del servicio previa suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

La instalación del servicio se realizará en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, para lo cual se suscribirá el Acta de Instalación correspondiente.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, éste será entregado en forma gratuita, para cuyo efecto deben solicitarlo al comité de selección a través del correo electrónico ups-espprocseleccion06@cenares.gob.pe. La entrega de las Bases podrá efectuarse de forma electrónica mediante el citado correo electrónico, o recabarlas en la Dirección de Adquisiciones del CENARES, Jr. Nazca N° 548 – Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30 horas

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N°1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF. TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante La Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobado mediante Decreto Supremo 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 295. Código Civil.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE DECRETO SUPREMO N° 007-2008-TR.
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Decreto Legislativo N° 1213, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-IN que regula los servicios de seguridad privada
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN - Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.

- Ley N° 30102-Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- Resolución N° 491-2024-MINSA, aprueba manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud.
- Resolución Directoral N° 001-2025-CENARES-MINSA, aprueba la delegación de facultades en materia de contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- f) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
El postor adjudicatario calificado como mype, tendrá la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 32077 y siempre que se cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 3.3 de la referida Ley.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e), f) y k), según corresponda.

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato⁷.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 9**)
- i) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- j) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del **Anexo N° 4**.
- k) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por su representante legal.
- l) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
- m) El postor adjudicatario presentará los documentos que acrediten el perfil del personal requerido en el numeral 5.11 de los Términos de Referencia de las Bases.
- n) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.
- o) Pólizas de Seguro, según numeral 5.5 de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de la presente Sección.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>.

⁷ En atención a la absolución de la observación N° 20, formulada por la empresa COMPAÑIA AGUILAS DORADAS SECURITY AND SERVICES S.A.C.

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del CENARES, sitio en Jr. Pachacútec N° 900 – Jesús María, en el horario de lunes a viernes de 08:30 hasta las 16:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual, previa conformidad de la prestación del servicio por parte del responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración, previo informe del personal a quien se designe para la supervisión del contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar toda la documentación conforme a lo detallado en el **numeral 9** de los Términos de Referencia de las Bases Integradas.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Dicha documentación se debe presentar en forma física en Mesa de Partes, situada en Jirón Pachacútec N°900, Jesús María, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA





PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA
ECONOMIA PERUANA"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA LAS SEDES DEL CENARES

1. ÁREA USUARIA:

Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración del Centro Nacional de abastecimiento de Recursos Estratégico en Salud – CENARES.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Contar con una empresa especializada que brinde el servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones de la Sede Central, Sedes Complementarias y Almacenes del Centro Nacional de Distribución de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES.

2.2 OBJETIVO ESPECIFICO:

Garantizar y preservar la seguridad y vigilancia en las instalaciones ante posibles daños, robos, deterioros, sabotaje o cualquier acto de atentado en agravio del personal, funcionarios, visitantes, bienes, inmuebles e instalaciones a cargo del CENARES.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad del presente servicio es brindar seguridad y vigilancia a los bienes muebles e inmuebles, equipos, enseres, materiales, así como proteger la integridad física de los colaboradores y visitantes del CENARES con el propósito de prevenir daños ante cualquier eventualidad y asegurar el normal desarrollo de las actividades funcionales, en cumplimiento de las atribuciones que por ley le han sido otorgadas al sector.

4. ACTIVIDAD DEL POI:

AOI 00134500763-Gestión de los Servicios.

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL





PERU Ministerio de Salud

Ministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

5.1 ALCANCE DEL SERVICIO:

El Servicio de Seguridad y Vigilancia será prestado en las siguientes sedes del CENARES:

N°	SEDE	DIRECCIÓN
1	Oficina Principal / Sede Central.	Jr. Nazca N.º 548 - Jesús María
2	Local Anexo / Sede Complementaria (Pachacútec).	Jr. Pachacútec N.º 900 - Jesús María
3	Local Anexo / Sede complementaria (Lloque Yupanqui).	Jr. Lloque Yupanqui N.º 878 - Jesús María
4	Almacén de Productos Refrigerados.	Av. Quilca N.º 630 - Callao -Prov. Const. Del Callao.
5	Almacén de Productos No Refrigerados.	Calle Los Eucaliptos Sub Lote B1 Parcela N.º 6, Sector. Santa Genoveva - Lurín - Lima.
6	Almacén de otros bienes.	Av. Independencia N.º 1837 - El Agustino

EL CENARES, a través de la Oficina de Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración tiene la facultad de ampliar y/o modificar los alcances del servicio de acuerdo con sus necesidades, tales como: modificar horarios, rotaciones dentro de las sedes mencionadas.

EL CENARES por razones de función se puede trasladar a nuevas sedes dentro de la zona urbana y/o industrial (ubicada en la ciudad de Lima y Callao), en ese sentido puede realizar la asignación del número de personal en cada sede y turno, siempre que no signifique incremento de personal, en ese sentido EL CONTRATISTA deberá brindar el servicio en la nueva dirección sin que esto ocasione gastos adicionales a la Entidad.

5.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

A continuación, se detalla las especificaciones, actividades y características técnicas del servicio a prestar:

- a) El servicio de vigilancia para las instalaciones de CENARES; se desarrollará por un periodo de setecientos treinta (730) días calendarios, de manera ininterrumpida, todos los días de la semana de lunes a domingo, incluyendo días no laborables, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada de acuerdo al siguiente horario:

1 - SUPERVISORES Y AGENTES DE VIGILANCIA:

- ✓ Turno Día: De 07:00 a 19:00 horas
- ✓ Turno Noche: De 19:00 a 07:00 horas del día siguiente.

2 - PUESTO NO CUBIERTO:

- ✓ Se considerará como puesto no cubierto, cuando no exista reemplazo del agente de vigilancia saliente o cuando el agente esté excediendo las 12 horas de prestación, bajo responsabilidad del CONTRATISTA ante cualquier contingencia, cabe resaltar que el plazo de máximo de tolerancia es de una (01) hora, luego de ello, se considerará puesto no cubierto y se aplicará la penalidad respectiva.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Emergencias y
Abastecimiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

*AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA
ECONOMIA PERUANA*

3 - DESCANSEROS:

- ✓ Los descanseros, se considerarán para los puestos de lunes a domingo y feriados, por lo que su costo está incluido dentro del precio global del puesto.
- b) En los casos de inasistencias, descansos médicos, maternidad o en caso de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor de algunos de los agentes de seguridad EL CONTRATISTA se encuentra en la obligación de designar en un periodo no menor a ciento veinte (120) minutos posteriores al cambio de agente de vigilancia descansero y/o reten para cubrir el servicio, caso contrario, se considerará como un turno no cubierto. De no cumplir con esto, CENARES aplicará la penalidad correspondiente de acuerdo a los términos de referencia.
- c) El servicio de vigilancia será prestado por el CONTRATISTA en forma directa, debiendo garantizar un normal, oportuno y eficiente servicio, de acuerdo a las condiciones, características y plazos establecidos en el presente.
- d) EL CONTRATISTA, llevará un registro diario de las ocurrencias que se produzcan; para ello proporcionará a los agentes de vigilancia, los Cuadernos de Ocurrencias y Cuadernos de Rondas Externas diarias para cada puesto del servicio, los mismos que deberán ser entregados para su revisión y control cada vez que sea solicitado por el responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato.
- e) EL CONTRATISTA, garantizará que los agentes de vigilancia presten el servicio correctamente uniformado incluyendo los implementos de seguridad y protección personal para el mejor desempeño de sus funciones, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio del Interior y de conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 1424-2003-IN-1701 y Resolución Directoral N° 02393-2003-IN- 1704-Resolucion de Superintendencia N°424-2017-SUCAMEC.
- f) EL CONTRATISTA, deberá sostener reuniones de coordinación en forma mensual o cuando la necesidad lo amerite, con el responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato, con la finalidad de efectuar una evaluación integral del servicio de vigilancia que permita reforzar las medidas de seguridad y optimizar los resultados del mencionado servicio.
- g) El CONTRATISTA, diariamente y por cada turno supervisará permanentemente la prestación del servicio de vigilancia en las instalaciones del CENARES, para la cual deberá contar con una capacidad operativa acorde con las necesidades del servicio requerido, tales como infraestructura, personal, centro de control, almacenes, equipos de comunicación, elementos de seguridad y unidades de transporte, entre otros.
- h) El CONTRATISTA, deberá denunciar los delitos y faltas cometidos por su personal en el cumplimiento de sus funciones, ante las autoridades correspondientes, dando cuenta de inmediato a la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, para que obre como antecedentes.
- i) EL CONTRATISTA, contará con un sistema de supervisión operativo interno, que permita un eficaz control en todos los puestos de vigilancia, tanto fijo como móvil, para lo cual dispondrá de un centro de operaciones, con todos los equipos necesarios para cumplir con este objetivo.
- j) EL CONTRATISTA garantizará la no interrupción del servicio por ninguna causa lo que permitirá la continuidad del servicio, lo cual será supervisado por el responsable de la





PERU

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

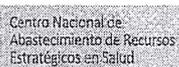
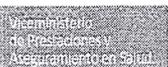
Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA
ECONOMIA PERUANA"

Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato, a través de videollamadas o visitas inopinadas.

- k) El relevo de los agentes de vigilancia salientes se efectuará con quince (15) minutos de anticipación, salvo situaciones de emergencia, no pudiendo abandonar el servicio en ningún caso. El tiempo de 15 minutos indicado para realizar el relevo del servicio, es el que se considera óptimo para que este se lleve a cabo de manera eficiente, ya que el servicio debe brindarse de manera ininterrumpida, en forma puntual y disciplinada. En este lapso de tiempo, el turno saliente entrega los reportes del servicio que está dejando. Si el participante contempla que esto se puede llevar a cabo un lapso de tiempo menor a 15 minutos, está en potestad de hacerlo siempre que cumpla con la condición antes descrita.
- l) No se aceptará que los agentes de vigilancia presten el servicio en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicotrópicas o similares o que asistan en condiciones que les impidan cumplir con sus obligaciones debiendo EL CONTRATISTA, reemplazar al personal que incumpla la presente condición, al solo requerimiento de la entidad. Se precisa que el procedimiento se realizará en forma inopinada con el medio probatorio alcoholímetro de propiedad del CENARES, asimismo para las sustancias psicotrópicas se tomará una prueba de laboratorio cuyo costo será asumido por el CONTRATISTA, levantándose un acta y suscribiéndola con el supervisor, el agente y la entidad.
- m) El agente de vigilancia contará con 60 minutos de refrigerio dentro del turno de 12 horas, no requiriéndose personal de remplazo.
- n) Los agentes de seguridad que ejecutarán el servicio, deberán gozar de buena salud física, debiendo el postor cumplir con evaluar a su personal conforme lo establece la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- o) Los agentes de vigilancia y supervisores que presten servicio durante la vigencia del contrato, NO tendrán ningún vínculo ni relación laboral con el CENARES, ya que su empleador será la empresa contratada para prestar el servicio de seguridad y vigilancia.
- p) En caso de reemplazos eventuales o fortuitos, en un plazo máximo de tres (03) días calendarios, EL CONTRATISTA, presentará por mesa de partes del CENARES, la documentación completa del agente que realizará el reemplazo. El perfil que deberá cumplir será de acuerdo a lo establecido en el presente. Asimismo, el plazo que la entidad tiene para autorizar y/u observar la documentación del agente que realizará el reemplazo será de DOS (02) días hábiles.
- q) Para los puestos de Supervisor de Lunes a Domingo, queda entendido que cada supervisor laborará seis (06) días a la semana, teniendo que descansar un (01) día, considerado como descanso laboral según lo establece la Legislación Laboral, que puede ser cualquier día de la semana según su rol de servicio; así mismo, el día que descansa el supervisor titular, el puesto deberá ser cubierto por otro supervisor (no agente de vigilancia), al cual denominaremos Supervisor Descansero o volante; si en caso el contratista no envíe a un supervisor descansero y el puesto de supervisor se cubra con un agente de vigilancia, se considerará como puesto de supervisor no cubierto y por los días que incumpliese lo indicado se aplicará la penalidad correspondiente de acuerdo a la tabla de otras penalidades
- r) Para los puestos de vigilancia de lunes a Domingo, queda entendido que cada agente de vigilancia laborará seis (06) días a la semana, teniendo que descansar un (01) día, considerado como descanso laboral según lo establece la Legislación Laboral, que





"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA
ECONOMIA PERUANA"

puede ser cualquier día de la semana según su rol de servicio; así mismo, el día que descansa el agente de vigilancia titular, el puesto deberá ser cubierto por otro agente de vigilancia, al cual denominaremos agente descansero o volante;

- s) Los servicios del contratista, así como su sistema de supervisión estarán sujetos al control del responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato. En caso se encontrarse deficiencias pondrá en conocimiento del CONTRATISTA (por escrito o verbal o por correo electrónico) para que adopte las medidas correctivas inmediatas, asumiendo el contratista los gastos en que se incurra de ser el caso.
- t) El CONTRATISTA, presentará cada vez que corresponda ante el responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato, la programación de vacaciones del personal de vigilancia que hará uso del goce físico de este derecho que adquirió cada vez que cumple un (01) año de labores, siendo éstos reemplazados por personal idóneo y con el mismo perfil para el puesto. Dicha presentación se efectuará con quince (15) días de anticipación a través de correo electrónico.

5.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PERSONAL DE SEGURIDAD:

El Servicio se desarrollará en dos turnos, cumpliéndose con las funciones mínimas siguientes, así como todas las directivas y disposiciones que sobre la materia disponga la entidad:

1- SUPERVISOR:

- a) Ejecutar rondas de supervisión presencial diarias a las instalaciones y puestos de servicios de todas las sedes del CENARES durante el turno de día, firmando el cuaderno de rondas de los puestos consignando las novedades encontradas.
- b) Controlar, verificar y supervisar el relevo de los agentes que realicen en forma reglamentaria con el armamento, equipos y consignas en cada puesto.
- c) Coordinar permanentemente con el responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato para informar sobre el desempeño de los agentes de vigilancia
- d) Elaborar informes sobre los turnos que realizan los agentes de vigilancia, y reportar vía correo electrónico al responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato en forma diaria, semanal y mensual, las ocurrencias del servicio diurno y nocturno de todas las sedes de la institución.
- e) Elaborar el cuadro mensual de rotación de los agentes que cambian de turno en las sedes de la institución a los cuales fueron asignados, la misma que será comunicada vía correo electrónico al responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato, el mismo que se debe presentar cinco días antes de iniciar el mes de servicio.
- f) Capacitar a los agentes de vigilancia sobre temas elementales que permitan brindar un buen servicio.
- g) Verificar el buen estado del equipamiento del personal de seguridad que tiene bajo cargo.

2- AGENTES DE SEGURIDAD:





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA
ECONOMIA PERUANA"

- a) No permitir el ingreso de armas al interior de la entidad, las que serán solicitadas para tenerlas en custodia en el lugar asignado por el supervisor residente.
- b) Controlar y registrar el ingreso y salida del personal del CENARES, el cual se efectuará de acuerdo al horario laboral establecido, considerando además los permisos y/o comisiones del servicio a través de las papeletas de salida autorizadas u otros documentos autorizados.
- c) Controlar y registrar el ingreso y salida de los colaboradores, visitantes en general a las sedes del CENARES, verificando el uso del Fotocheck el cual lo debe exhibir en un lugar visible durante su permanencia en cualquiera de las sedes de la Entidad según corresponda.
- d) Controlar y registrar el ingreso y salida de los vehículos oficiales del CENARES, consignando el kilometraje de salida y retorno. Asimismo, se llevará el control de ingreso y salida de vehículos particulares, realizando revisiones en el interior de los vehículos que ingresan y se retiran de las instalaciones del CENARES, (en caso de estacionamiento interno).
- e) Controlar y registrar la entrada y salida de los bienes (muebles, equipos, documentos de trabajo, materiales e insumos en general) que cuenten con el respectivo Formato de Desplazamiento Interno y Externo de Bienes Patrimoniales, debiéndose realizar de acuerdo a los procedimientos establecidos por Control Patrimonial de la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración del CENARES.
- f) Controlar y registrar el ingreso y salida de bienes y enseres particulares (paquetes, maletines, bultos, documentación, equipos de cómputo etc.) que los funcionarios, servidores y colaboradores porten.
- g) Controlar permanente de todos los sectores externos adyacentes a las sedes de la Entidad, no permitiendo la presencia de personas extrañas en el perímetro de las instalaciones, para lo cual se emitirá las comunicaciones oportunas e informes respectivos al responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato.
- h) Proteger los bienes patrimoniales en cada local o sede del CENARES.
- i) Acciones de prevención contra los siguientes riesgos: intrusión, invasión, sabotaje, asaltos robos, incendio, conmoción social y otros propios del trabajo.
- j) Intervenir y neutralizar la acción de personas que atenten contra el personal y patrimonio del CENARES.
- k) Detectar de artefactos, paquetes, bultos, vehículos sospechosos en el ámbito de las instalaciones.
- l) Intervenir con tino y criterio en primera instancia a personas extrañas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o realizando actos delictivos, como hurtos, robos, sabotajes, acciones de violencia y otros, debiéndose comunicar inmediatamente a la autoridad policial o serenazgo del distrito.
- m) Informar sobre bienes, equipos, materiales o prendas que estén expuestas a pérdidas, sustracciones o puedan causar daños.
- n) Participar de forma activa y brindar auxilio inmediato en cualquier tipo de siniestro: incendio, accidentes, sabotaje, invasiones, intrusiones con fines ilícitos y otros.
- o) Formular apreciaciones y presentar recomendaciones, cuando la situación lo requiera,





PERU

Ministerio
de Salud

Administración
de Presupuestos y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA
ECONOMIA PERUANA"

con el asesoramiento del Supervisor Residente.

- p) Impedir el comercio ambulatorio, así como manifestaciones de carácter político dentro de las instalaciones del CENARES.
- q) Registrar en el Cuaderno de Ocurrencias diarias, ingreso y salida del personal, visitas vehículos, materiales, bienes, equipos y otros similares, de acuerdo a la sede que sea destacado del CENARES.
- r) Evitar el arrojado de residuos, basura, desmonte, dentro del inmueble y alrededores de CENARES.
- s) Controlar permanente de todos los sectores sean internos y externos, objeto de la contratación, para lo cual se emitirán los informes respectivos que deberán ser dirigidos a el responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato.
- t) Llevar el control y registro de los visitantes, contratistas, personal externo destacado que realizan sus labores en los locales del CENARES.
- u) Vigilar que en días y horas no laborables no ingresen servidores, colaboradores, visitantes, contratistas, personal externo, sin la debida autorización otorgada por los responsables de las distintas direcciones funcionales y administrativas del CENARES, debidamente presentada a la Oficina de Administración.
- v) Realizar en forma alternada las rondas nocturnas en todos los ambientes de cada sede de la institución, aplicando medidas de ecoeficiencia al término de las actividades de trabajo, apagando luminarias, equipos de aire acondicionado o ventiladores encendidos y poniendo a buen recaudo los objetos personales de los colaboradores que hayan dejado olvido en sus áreas de trabajo, reportando al Supervisor y registrándolo en el cuaderno de ocurrencias.
- w) Otras actividades que se disponga en función a sus necesidades y al servicio contratado, refiriéndose estas a que, el CENARES, a través de la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración, podrá requerir el apoyo del personal de agentes de vigilancia, para realizar labores de custodia y vigilancia en cualquiera de sus sedes o lugares diferentes a sus puestos asignados durante la realización de trabajos no previstos del personal del CENARES, en el supuesto de realizarse este apoyo, se realizará con personal de la Sede Central de los puestos menos vulnerables.
- x) Adicionales, Reducciones
EL CENARES tendrá la facultad de efectuar, cuando la necesidad lo amerite, el incremento de puestos de vigilancia, así como efectuar la reducción de los mismos, en caso la situación lo requiera.
- y) Apoyar en la coordinación, supervisión y ejecución de simulacros.
Se precisa que el servicio de seguridad y vigilancia, materia de la presente contratación tiene como finalidad tomar provisiones para mitigar y/o evitar riesgos que puedan afectar las instalaciones del CENARES, que son materia del servicio, por lo que los agentes deberán cumplir sus funciones para evitar dichos riesgos, en el marco de los alcances establecidos en los Términos de Referencia.

3- RECEPCIÓN:

- a) El agente que cubra el puesto de recepcionista efectuará las actividades de recepción,



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceseministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA
ECONOMIA PERUANA"

en el horario de atención al público (desde las 8:00 hasta las 17:00 horas). En el caso de la llegada de visitas, el recepcionista se comunicará con la persona solicitada en el CENARES y si está autorizada a recibir visitas será la única que puede autorizar el ingreso de la misma, caso contrario se acercará a Recepción a comunicarse con la visita.

Para el ingreso de visitas se solicitará el documento de identidad, se emitirá el registro de visita, así como la asignación de un (01) Fotocheck que lo debe exhibir en un lugar visible durante su permanencia en cualquiera de las Sedes de la Entidad.

- b) Los Agentes que cubran el puesto de recepcionista destacados a la Sede Central y a la Sede Complementaria (Lloque Yupanquí), deberán estar en todo momento correctamente uniformados, y estar en condiciones de ofrecer un trato cordial y cortés a los visitantes.
- c) Brindar auxilio inmediato ante cualquier tipo de siniestro: incendio, accidentes, sabotaje y/o manifestaciones.
- d) Efectuar los relevos con la documentación de la recepción, informando y tomando conocimiento de las novedades y ocurrencias, asimismo verificará que los bienes e implementos se encuentren en perfecto estado de conservación y operativos.
- e) Registrar ordenadamente en la computadora a todo el personal que visita las instalaciones de la entidad, anotando los datos, fechas y horarios verídicos y reales.
- f) Registrar en los cuadernos de control de ingreso y salida de visitas, del personal, vehículos, materiales, bienes, paquetes y otros similares.
- g) Restringir el acceso a toda persona que presente documento que despierte duda de originalidad, dando cuenta de inmediato al supervisor residente.
- h) Cuando existan documentos u objetos olvidados de manera involuntaria, deberán ser comunicados vía intercomunicador y reportados al supervisor residente.

5.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) EL CONTRATISTA, se obliga a proporcionar al personal destacado en la Entidad, las prendas del uniforme adecuado al clima y lugar donde preste servicios, cuidando su buena presentación.
- b) EL CONTRATISTA, proporcionará los medios para su identificación y defensa personal que permita un adecuado ejercicio de autoridad, incluyendo armas de fuego para los puestos de vigilancia que se indique.
- c) EL CONTRATISTA, deberá entregar el arma de fuego al agente de vigilancia que tenga la licencia de uso y vigencia correspondiente, asimismo dotar de chaleco antibalas para cuando preste el servicio en las instalaciones del CENARES.
- d) EL CONTRATISTA, deberá cumplir obligatoriamente con todo lo reglamentado por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.
- e) EL CONTRATISTA enmarcará sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-IN que regula los servicios de seguridad privada, y demás normas complementarias.





PERU

Ministerio
de Salud

Vice Ministerio
de Previsiones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA
ECONOMIA PERUANA"

- f) EL CONTRATISTA, deberá contar con personal suficiente para que en caso de requerir reemplazos y/o cambios cumpla inmediatamente con el requerimiento.
- g) EL CONTRATISTA, deberá tener en sus instalaciones una central de comunicaciones que opere las 24 horas del día, con cobertura para todos los puestos de vigilancia del CENARES y facilidad para conectarse con cualquier teléfono móvil o fijo.
- h) EL CONTRATISTA, suministrará los equipos de comunicación, armamentos (de corresponder), chalecos antibalas (de corresponder), calzados y uniformes del personal que asigne al servicio en el CENARES.
- i) EL CONTRATISTA, para el perfeccionamiento del contrato deberá contar con su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por su representante legal.
- j) EL CONTRATISTA, debe asumir la responsabilidad ante CENARES por los daños y perjuicios que pudiere suscitarse en casos de incumplimiento de su obligación, tales como realizar vigilancia y control permanente tanto interno como externo; adoptando las medidas necesarias para prevenir posibles robos, daños, deterioros, incendio, sabotaje, terrorismo o cualquier otro atentado o actos delictivos en agravio de la propiedad de los bienes de CENARES (equipos vehículos de transporte entre otros).
- k) EL CONTRATISTA, será responsable ante el CENARES de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de propiedad de terceros dentro de las instalaciones del CENARES, registrados por el servicio de vigilancia, derivados del mal ejercicio de sus funciones o por no haber cumplido sus prestaciones según los Términos de Referencia.
- l) En caso de pérdida de bienes de propiedad del CENARES, se seguirá el procedimiento establecido en el numeral 5.10 de los Términos de Referencia, para lo cual, en el "Acta de instalación del servicio" se consignará el inventario de los bienes de la Sede Central y Sedes periféricas del CENARES, de los cuales el contratista será responsable, lo cual se coordinará con la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración.
- m) El contratista deberá presentar dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, el Plan de Seguridad Integral y de Respuesta ante Emergencias al CENARES, a fin de que la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración revise y evalúe el referido Plan.

El Plan de Seguridad Integral y de Respuesta ante Emergencia deberá contener como mínimo las actividades propuestas que tiene previsto realizar para manejar y optimizar adecuadamente la seguridad, los sistemas de control que aplicará, el rol de servicios, programa de instrucción y capacitación del personal asignado al servicio, medios que empleará para ejercer control, procedimientos para mantener un uso adecuado de los equipos de comunicación y armamento, procedimiento de relevos, procedimiento para ejercer las actividades de supervisión, los estudios de seguridad y manuales de Procedimientos de Acción y las funciones específicas de cada puesto de vigilancia; los mismos que se renovarán de manera anual.

El Plan de Seguridad Integral y de Respuesta ante Emergencias debe ser dirigido a la Oficina de Administración y ser presentado en forma física en Mesa de Partes, situada en Jirón Pachacútec N°900, Jesús María, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

La Unidad de Patrimonio y Servicios, aprobará o comunicará las observaciones advertidas en el Plan de Seguridad Integral y de Respuesta ante Emergencias, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de su



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA
ECONOMIA PERUANA"

presentación. En el caso se remitan observaciones, se brindará un plazo máximo de dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación, para la subsanación respectiva; subsanadas las observaciones, la Unidad de Patrimonio y Servicios, aprobará el citado Plan en el plazo de tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de la subsanación.

- n) EL CONTRATISTA, efectuará la supervisión y el control del servicio de vigilancia y del personal destacado en CENARES, efectuando inspecciones permanentes (diurnas y nocturnas) y verificando la situación del servicio durante las 24 horas a través de centrales telefónicas, equipos móviles y otras medidas complementarias.
- o) Para tal fin, deberá designar un (01) Supervisor de Ronda Externa; el cual no generará un costo adicional para EL CENARES; quien deberá contar con experiencia en seguridad y tendrá capacidad de control para solucionar conflictos y/o problemas y buen nivel de comunicación, deberá realizar la supervisión del desarrollo del servicio en cada sede del CENARES por cada turno, informando cualquier incidencia al supervisor residente.

5.5 SEGUROS:

EL CONTRATISTA, deberá garantizar con PÓLIZAS DE SEGUROS vigentes emitidas por las Compañías de Seguros registradas en la Superintendencia de Banca y Seguros, que cubra a su personal contra todo riesgo. Dichas pólizas deberán estar vigentes desde la fecha de inicio de la prestación del servicio hasta la última prestación del servicio.

Por tal razón para el perfeccionamiento del contrato el CONTRATISTA deberá presentar, entre otros documentos, las siguientes pólizas, donde se detalle la información actualizada (nombres apellidos, DNI) del personal asignado al servicio de seguridad:

1. Póliza de Deshonestidad.

La cual cubrirá la reposición íntegra por la pérdida de dinero, objetos o bienes por deshonestidad o infidencia del personal asignado al servicio, tanto de bienes propios o de terceros. En caso la compañía de seguros no cubra la reposición íntegra de pérdida, esta será asumida por el contratista. Con una cobertura de US\$ 50,000.00, durante el plazo de contratación del servicio.

Esta póliza deberá estar endosada a favor del CENARES; debiendo mantenerse vigentes durante toda la duración del contrato, siendo que su incumplimiento será causal de resolución de contrato.

2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. el contratista deberá contar con la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual por daños personales y materiales causados involuntariamente a terceros, que además incluya la responsabilidad civil y patronal que cubra a CENARES, considerándose como un tercero.

Esta póliza deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y con cobertura no menor de US \$ 50,000.00.

El CONTRATISTA, presentará la póliza en la que se indique al CENARES como tercero para los casos en los que se haya producido daños al CENARES, así mismo, la constancia deberá indicar el monto de la cobertura para el CENARES,





PERU

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA
ECONOMIA PERUANA"

el mismo que deberá estar señalado en las bases del procedimiento de selección, el tipo, el número y la fecha de vigencia de la póliza entre otros datos que el postor ganador considere necesarios.

El CONTRATISTA, a la suscripción del contrato entregara las pólizas de seguros mencionados, así como la copia de las primas canceladas.

3. **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con las Coberturas de Salud y Pensiones.**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba las Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, el contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud + Pensión) para todo el personal destacado a CENARES.

4. **Seguro Vida Ley.**

En cumplimiento con lo dispuesto en el D.L. N° 688 para proteger a los trabajadores ante cualquier situación de riesgo en el ambiente laboral como muerte natural, accidental o invalidez. El contratista debe contratar y mantener vigente el Seguro de Vida Ley durante el plazo de duración del servicio, como indica el Gobierno a través del Decreto de Urgencia N° 044-2019.

5.6 **REMUNERACIÓN:**

1. EL CONTRATISTA, responderá en forma directa y oportuna por el pago de las remuneraciones de su personal, gratificaciones, así como de sus beneficios sociales (Seguro Social, AFP, ONP, CTS, etc.), pólizas de seguros y del cumplimiento de sus obligaciones legales. El referido personal no tendrá dependencia laboral alguna con el CENARES.
2. El pago de remuneraciones se debe realizar dentro del mes como máximo los días 30 y 31 con la finalidad que no se extienda las fechas de pago de los beneficios laborales y estos no vulneren conforme a las normativas vigentes.
3. La Remuneración Mínima Mensual (RMM) del personal de seguridad y vigilancia debe considerar el cálculo de la sobre tasa por sobre tiempo (horas extras), la sobre tasa por jornada nocturna, feriados y otros que correspondan, de ser el caso.
4. Las remuneraciones de seguridad y vigilancia deberán de contar con la asignación familiar o bonificación compensatoria para el personal que no tenga hijos, se calculará conforme al 10% de la Remuneración Base (RB), es decir no debe ser considerada en forma proporcional.
5. La remuneración total del personal de seguridad y vigilancia solo varía por la aplicación de la sobre tasa por jornada nocturna, conforme a la ley, para lo cual se incrementará el 35% de la Remuneración Base (RB) a todos los puestos nocturnos.
6. No se considera el valor del feriado para los puestos que no serán cubiertos esos días.
7. El depósito de las Gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad obligatoriamente las debe efectivizar el 15 de julio y el 15 de diciembre respectivamente conforme a Ley.
8. El depósito de la CTS que efectuó EL CONTRATISTA debe de realizarse dentro





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Asesoramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA
ECONOMIA PERUANA"

de los primeros quince (15) días calendarios de los meses de mayo y noviembre de cada año.

9. El pago de los conceptos de la estructura de costos que corresponda al personal no debe ir bajo otra denominación o agregar al monto de algún otro concepto remunerativo.
10. Los costos directos e indirectos en que se incurre para la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad del contratista, como: remuneraciones, gratificaciones, vacaciones, beneficios sociales, Licencias de Armas, CTS, Impuesto Extraordinario de Solidaridad, Renta, IGV, pago oportuno de AFP, ESSALUD, y cualquier otra obligación laboral, tributaria, impuesto o beneficio creado de acuerdo a Ley.
11. EL CONTRATISTA, está en la obligación del pago oportuno de las obligaciones laborales y previsionales, su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidades por cada día de retraso, de persistir en la falta, el CENARES podrá resolver el contrato.
12. El cumplimiento de los pagos oportunos de remuneraciones, gratificaciones, CTS, AFP, ONP se verificarán con la fecha de los comprobantes de depósito, teniendo en consideración que, por cada día de retraso, se aplicará la penalidad establecida en la tabla de "otras penalidades".
13. Las variaciones que pudiera decretar el Gobierno en materia de remuneraciones podrán dar lugar a reajuste de los precios pactadas, solo en aquellos rubros de la estructura de costos en que se demuestre que el incremento tenga incidencia directa en la parte a que se refiere al personal agente de vigilancia, que trabajen directamente en la prestación del servicio al CENARES, enmarcados dentro de la normatividad respectiva.

5.7 PUESTOS DE VIGILANCIA:

A- TURNO DIURNO (07:00 horas a 19:00 horas)

Se desarrollará de acuerdo al siguiente detalle:

- 1-Un (01) Supervisor de 12 horas (lunes a domingo).
- 2- Dos (02) Agentes de vigilancia (Recepción) de 12 horas c/u de lunes a viernes.
- 3- Nueve (09) Agentes de Vigilancia masculinos de 12 horas c/u de lunes a domingo, sin arma, para las Sede Central, Sedes Anexos, Almacén de Productos refrigerados, Almacén de Productos No refrigerados.
- 4- Dos (02) Agentes de Vigilancia masculinos de 12 horas c/u de lunes a domingo, con arma para el Almacén de Otros bienes.





PERU Ministerio de Salud

Ministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

SEDE	DIRECCIÓN	DIAS	GENERO	N° DE PERSONAL			EQUIPOS E IMPLEMENTOS
				RECEPCION	AGENTE	SUPERVISOR	
Oficina Principal / Sede Central	Jr. Nazca N.º 548 - Jesús María	Lunes a viernes	F / M	1	...	1	Otros
		Lunes a Domingo	Masculino	...	2		Otros
Local Anexo (Pachacútec)	Jr. Pachacútec N.º 900 - Jesús María	Lunes a Domingo	Masculino	...	2		Otros
Local Anexo (Lloque Yupanqui)	Jr. Lloque Yupanqui N.º 878 - Jesús María	Lunes a viernes	F / M	1	...		Otros
		Lunes a Domingo	Masculino	...	1		Otros
Almacén de productos refrigerados	Av. Quilca N.º 630 - Callao - Prov. Const. Del Callao.	Lunes a Domingo	Masculino	...	2		Otros
Almacén de productos no refrigerados	Calle Los Eucaliptos Sub Lote B1 Parcela N.º 6, Sector. Santa Genoveva - Lurin - Lima.	Lunes a Domingo	Masculino	...	2		Otros
Almacén otros bienes	Av. Independencia N.º 1837 - El Agustino	Lunes a Domingo	Masculino	...	2	Arma, chaleco antibalas y otros	

B -TURNO NOCTURNO (19:00 horas a 07:00 horas)

Se desarrollará de acuerdo al siguiente detalle:

1. Un (01) Supervisor de 12 horas (lunes a domingo).
2. Diez (10) Agentes de Vigilancia masculinos de 12 horas c/u de lunes a domingo, sin arma para las Sede Central, Sedes Anexos, Almacén de Productos refrigerados, Almacén de Productos No refrigerados.
3. Dos (02) Agentes de Vigilancia masculinos de 12 horas c/u de lunes a domingo, con arma para el Almacén de Otros bienes.



CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD - CENARES
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2025-CENARES/MINSA (DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 2-
 2024-CENARES/MINSA)



PERÚ

Ministerio de Salud

Vice Ministerio de Prestación y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

SEDE	DIRECCIÓN	DIAS	GENERO	N.º DE PERSONAL		
				RECEPCIÓN	AGENTE	SUPERVISOR
Oficina Principal / Sede Central	Jr. Nazca N.º 546 - Jesús María	Lunes a Viernes	M / F	1
		Lunes a Domingo	Masculino	...	2	
Local Anexo (Pachacútec)	Jr. Pachacútec N.º 900 - Jesús María	Lunes a Domingo	Masculino	...	2	
Local Anexo (Lloque Yupanqui)	Jr. Lloque Yupanqui N.º 878 - Jesús María	Lunes a Domingo	Masculino	...	2	
Almacén de productos refrigerados	Av. Quilca N.º 630 - Callao - Prov. Const. Del Callao.	Lunes a Domingo	Masculino	...	2	
Almacén de productos no refrigerados	Calle Los Eucaliptos Sub Lote B1 Parcela N.º 6, Sector. Santa Genoveva - Lurín - Lima.	Lunes a Domingo	Masculino	...	2	
Almacén otros bienes	Av. Independencia N.º 1837 - El Agustino	Lunes a Domingo	Masculino	...	2	

RESUMEN:

TURNO	DIAS	PUESTO DE 12 HORAS SIN ARMA			PUESTO DE 12 HORAS CON ARMA
		SUPERVISOR	AGENTE- RECEPCIÓN	AGENTE DE VIGILANCIA	AGENTE DE VIGILANCIA
DIURNO (12 HORAS)	LUNES A DOMINGO	1	0	0	0
	LUNES A VIERNES	0	2	0	0
	LUNES A DOMINGO	0	0	9	2
NOCTURNO (12 HORAS)	LUNES A DOMINGO	1	0	10	2
	LUNES A DOMINGO	0	0	0	0
TOTAL		2	2	19	4
		27			

La distribución específica del personal por turno está sujeta a variación según la necesidad del CENARES.

5.8 UNIFORMES DE SERVICIO

El CONTRATISTA, dará cumplimiento a las disposiciones sobre uniforme, equipos y distintivos que señalen el Reglamento y las Directivas del Servicio de Vigilancia emitidas por SUCAMEC; conforme al detalle siguiente:



CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD - CENARES
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2025-CENARES/MINSA (DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 2-
 2024-CENARES/MINSA)



PERÚ Ministerio de Salud

Ministerio de Promoción y Abastecimiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ESTACIÓN DE VERANO		
Día		Noche
Varones	Damas	Varones
Camisa manga corta Dos (02) por cada agente	Blusa manga corta Dos (02) para cada agente	Camisa manga corta. Dos (02) por cada agente
Camisa manga larga. Dos (02) por cada supervisor	...	Camisa manga larga. Dos (02) por cada supervisor.
Corbata. Una (01) por cada agente y por cada supervisor.	Corbata. Una (01) por cada agente.	Corbata. Una (01) por cada agente y por cada supervisor.
Gorra Una (01) por cada agente	...	Gorra Una (01) por cada agente
Traje tipo sastre -Terno. Uno (01) por cada supervisor	Traje tipo sastre. Uno (01) para cada agente.	Terno. Uno (01) por cada supervisor
Pantalón Dos (02) por cada agente.	Pantalón o falda Dos (02) por cada agente	Pantalón Dos (02) por cada agente
Correa	Correa	Correa
Zapatos de seguridad. Uno (01) por cada agente	Zapatos de cuero de vestir. Uno (01) para recepcionista	Zapatos de seguridad. Uno (01) por cada agente
...	...	Chompa tipo Jorge Chávez Dos (02) por cada agente.

ESTACIÓN DE INVIERNO		
Día		Noche
Varones	Damas	Varones
Camisa manga larga Dos (02) por cada agente	Blusa manga larga Dos (02) por cada agente.	Camisa manga larga. Dos (02) por cada agente.
Camisa manga larga. Dos (02) por cada supervisor	...	Camisa manga larga. Dos (02) por cada supervisor.
Gorra Una (01) por cada agente	...	Gorra Una (01) por cada agente.
Traje tipo sastre -Terno. Uno (01) por cada supervisor	Traje tipo sastre Dos (02) por cada agente.	Terno. Uno (01) por cada supervisor.
Pantalón Dos (02) por cada agente	Pantalón o falda Dos (02) para cada agente	Pantalón Dos (02) por cada agente
Correa	Correa	Correa
Zapatos de seguridad Un (01) para por cada agente	Zapatos de cuero de vestir Un (01) par por cada agente.	Zapatos de seguridad Un (01) par por cada agente
Relojes ¹ Dos (02) por cada agente	Relojes. Dos (02) por cada agente	Relojes Dos (02) por cada agente
Chompa tipo Jorge Chávez Dos (02) por cada agente	Chompa tipo Jorge Chávez Dos (02) por cada agente	Chompa tipo Jorge Chávez Dos (02) por cada agente
Casaca Térmica forrada Una (01) por agente	Casaca Térmica forrada Una (01) para recepcionista	Casaca Térmica forrada Una (01) por agente
Poncho tipo impermeable para lluvia Uno (01) por agente	Poncho tipo impermeable para lluvia Uno (01) por agente.	Poncho tipo impermeable para lluvia. Uno (01) por agente.

- ✓ El uniforme deberá encontrarse permanentemente en perfecto estado de conservación y limpieza.
- ✓ Las prendas del uniforme que sufran desgaste o deterioro deberán ser reemplazadas a

¹ En atención a la Absolución de la Observación N°6, formulada por la empresa L&J ALL'ERTA S.A.C.



PERU

Ministerio
de Salud

Registro
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA
ECONOMIA PERUANA"

- solicitud de CENARES en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios.
- ✓ La renovación cada seis (06) meses de uniforme (teniendo en cuenta las estaciones del año), bajo la responsabilidad de la empresa de seguridad y vigilancia adjudicada, no exime su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado, sin derecho a reajuste o reconocimiento alguno. CENARES verificara el cumplimiento de lo señalado.
 - ✓ Para la estación de verano se debe considerar bloqueador solar, gorros lentes de sol para los agentes y supervisor que estén expuestos al sol.
 - ✓ Los gastos de indumentaria, equipamiento no irrogaran ningún costo al agente de vigilancia, ni al CENARES.
 - ✓ EL CONTRATISTA, podrá usar los uniformes de acuerdo a los colores autorizados por la SUCAMEC en coordinación con el responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato.

5.9 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA (EQUIPAMIENTO):

5.9.1 REGISTROS DE CONTROL:

1. EL CONTRATISTA, en todas las sedes deberá implementar el empleo de los siguientes elementos:
 - ✓ Cuaderno de Ocurrencias Diarias.
 - ✓ Cuaderno de Ingreso y Salida de Personal.
 - ✓ Cuaderno de Ingreso y Salida de Vehículos.
 - ✓ Cuaderno de Ingreso y Salida de materiales, bienes, equipos, etc
 - ✓ Reporte de Control de Visitas.
 - ✓ Formato para Ronda Diaria durante el desarrollo del servicio.
 - ✓ Consignas por cada puesto: agente de vigilancia y supervisor residente.
2. EL CONTRATISTA, proveerá al inicio efectivo del servicio de vigilancia y seguridad, los cuadernos para cada sede, así como de los materiales de escritorio necesarios los cuales serán renovados cuando hayan cumplido su tiempo de vida útil, los cuadernos deberán estar debidamente foliados. Dichos cuadernos son de propiedad del CENARES por lo que no podrán ser retirados fuera de la sede, bajo ningún concepto, en vista que contiene información de la Entidad. Es necesario mencionar que, si en el transcurso del servicio, algún cuaderno de ocurrencia estuviera lleno completamente, es decir, sin espacios para seguir registrando, el contratista deberá entregar un nuevo cuaderno, el cual deberá estar debidamente foliado.

Dichos cuadernos no deberán tener borrones, de ser necesaria la rectificación de lo anotado se realizará mediante una tacha de lo escrito (ejemplo: tachado) y realizar la rectificación

Asimismo, al finalizar el servicio, el CONTRATISTA deberá entregar a la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración, los cuadernos, dicha entrega deberá consignarse en el "Acta de desinstalación del servicio".



5.9.2 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:

1. Equipos de Telefonía Móvil (Celulares):



PERU Ministerio de Salud

Ministerio de Salud
 Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

EL CONTRATISTA, deberá brindar seis (06) equipos de telefonía móvil de comunicación (celulares) para cada una de las sedes, asimismo considerará equipos adicionales si por razones de funcionamiento la entidad se pueda trasladar a sedes adicionales.

EL CONTRATISTA, deberá brindar tres (03) equipos celulares, uno (01) para el supervisor residente del turno día, uno (01) para el supervisor del turno noche y uno (01) al responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato.

Queda a discreción del CONTRATISTA la elección de modelos de los equipos móviles, sin embargo, deberán permitir una comunicación fluida entre los locales a nivel nacional, contar con minutos libres para llamadas, videollamadas, memoria para imágenes y videos, disponer de cargadores, disponer de velocidad y rendimiento de internet para conectividad, a fin de garantizar una cobertura total e ininterrumpida durante la jornada laboral durante la vigencia del contrato.

2. Equipos Radios Portátil

EL CONTRATISTA, dotará de doce (12) equipos de comunicación portátil (radios o talkie talkie tipo Handie talkie).

Los equipos de radio portátil deberán asegurar una oportuna y eficiente comunicación en todo momento y circunstancia, los equipos solicitados deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento (buena transmisión y recepción), portátil de dos vías o la vigente, con sus correspondientes baterías de repuesto, hands free (manos libres), funda o gancho sujetador y cargador de batería, de excelente calidad de voz en todo el rango de llamada y rendimiento, cada uno con una antigüedad no mayor de tres (03) años y en perfecto estado de funcionamiento que asegure las comunicaciones fluidas entre el personal asignado entre sí, y el supervisor residente.

El contratista está en la obligación de cambiar los equipos radios, así como los accesorios que se encuentren inoperativos y los que faltasen en un plazo no mayor a las 48 horas de haber sido notificado.

5.9.3 IMPLEMENTOS DE CONTROL:

EL CONTRATISTA, deberá asignar a todas las sedes donde se encuentre el personal vigilante lo siguiente:

N.º	Implementos	SEDE				
		Oficina Principal (Nazca)	Almacén de productos refrigerados (Callao)	Almacén de productos no refrigerados (Lurin)	Almacén otros bienes (El Agustino)	Local Anexo (Lioque Yupanqui y Pachacútec)
1	Detector de metal manual portátil (Garret de Mano)	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad
2	Linterna de mano halógenas y cargador.	3 unidades	1 unidad	2 unidades	2 unidades	1 unidad
3	Espejo de revisión vehicular con mango	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad
4	Silbatos	1/por agente	1/por agente	1/por agente	1/por agente	1/por agente





PERU

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Abastecimiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

5	Megáfono y batería de repuesto	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad
6	Revólver calibre 38				1/por agente	
7	Chalecos antibalas, de nivel mínimo de protección II (Norma NIJ estándar o su equivalente).				1/por agente	

5.9.4 SISTEMA DE CAMARAS DE MONITOREO:

1. EL CONTRATISTA, para el desarrollo del servicio deberá suministrar, instalar y poner en funcionamiento un sistema de video vigilancia con su video grabador a colores a fin de visualizar los ambientes de los locales de CENARES, ayudando en la constatación de perdidas, incidente de seguridad y grabación permanente de ser el caso.
2. EL CONTRATISTA, deberá realizar los trabajos de instalación y montaje del equipamiento del servicio. Para la implementación se usarán canaletas de PVC para interiores y tubos de PVC SAP para exteriores. Facilitando la interconexión de las cámaras de las sedes hacia los DVR (o equipos similares que cumplan la misma función). Las cámaras serán instaladas en ambientes interiores y exteriores de las sedes del CENARES, las mismas que deberán estar interconectadas. Se precisa que la ducterías deberá ser adosadas.
3. El CONTRATISTA, realizará la instalación y configuración del hardware y software (licencias) según la oferta presentada al CENARES.
4. EL CONTRATISTA, deberá garantizar durante el período de duración del contrato, la instalación, cableado, accesorios, dispositivos de almacenamiento, porta y/o soporte dvr o grabador y para los cámaras exteriores protectores para sol y lluvia., mantenimiento de las cámaras de video vigilancia, reubicación de las mismas
5. EL CONTRATISTA, estará a cargo de la instalación de las referidas cámaras, que no incluyen monitoreo, pero si realizar las atenciones correctivas y preventivas para garantizar la operatividad al 100% de todos los componentes.
6. EL CENARES podrá solicitar calibrar las cámaras de video vigilancia sin costo, esta será contabilizada como una atención de soporte y los tiempos de atención serán coordinados con la contratista.
7. EL CONTRATISTA, tiene como responsabilidad (supervisor) durante la ejecución del contrato, el monitoreo y supervisión de las imágenes de las cámaras y deberá de comunicar al responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato, los casos sospechosos, ocurrencias, situaciones inusuales o fuera de lo común (funcionamiento, cambio de dirección o ángulo de visión, etc.) con respecto al desarrollo de actividades en las sedes de CENARES.
8. EL CONTRATISTA, deberá considerar que el equipamiento suministrado garantice una capacidad de almacenamiento de grabación en tiempo real, como mínimo 120 días calendarios de las imágenes de cada sede de la institución, que garanticen la consulta y posibilidad de back up así como la implementación de un mecanismo que permita que de suscitarse de alguna falla en el equipo de grabación digital, la información almacenada continúe disponible sin afectar a la institución en lo concerniente al acceso a la misma.
9. El CONTRATSITA, descargará y almacenará en dispositivos magnéticos la información de los videos de forma mensual y deben ser presentados





PERU

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA
ECONOMIA PERUANA"

conjuntamente con el informe mensual remitido por el supervisor residente. Los formatos de reproducción de los videos deben ser compatibles con los reproductores multimedia de los sistemas operativos Microsoft Windows versiones: 8.0; 8.1; 10 y/o posteriores

10. El contratista deberá crear los usuarios de control así mismo brindar las claves de acceso tanto como para las cámaras y el DVR o NVR.
11. El contratista creará 2 claves uno con dominio de administrador del sistema y el otro solo de visualización.
12. EL CONTRATISTA, brindará asistencia técnica in situ, durante el lapso de duración del contrato, a fin de garantizar su correcto funcionamiento.
13. EL CONTRATISTA, en cada sede deberá suministrar, instalar y poner en funcionamiento un programa de monitoreo remoto, software, multicámara, así como los equipos de visualización y control (monitor 40" mínimo).
14. El sistema de cámaras de monitoreo (programa de monitoreo remoto, software, multicámara, equipos de visualización y control) deberá ser suministrado, instalado y puesto en funcionamiento en un plazo no mayor a Veinte (20) días calendarios contados desde el día siguiente de instalado el servicio de seguridad y vigilancia, así mismo dentro de este plazo, se realizaran las visitas del responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato en compañía del personal de la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación (OTII) que permitirán evaluar los detalles técnicos para la instalación del sistema de cámaras de video vigilancia así como de todo el equipamiento necesario, del mismo modo la OTII brindará los puntos de internet e IP necesarios.
15. EL CENARES, por razones de función se puede trasladar a nuevas sedes dentro de la zona urbana y/o industrial (ubicada en la ciudad de Lima y Callao) de la ciudad; por lo que los gastos para la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de video vigilancia de acuerdo a la nueva infraestructura serán asumidos por el CONTRATISTA, debido a que son equipos de propiedad del mismo, asimismo el plazo de instalación será de diez (10) días calendario.
16. La Unidad de Patrimonio y Servicios, aprobará o comunicará las observaciones advertidas en la instalación. En el caso se remitan observaciones, se brindará un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la comunicación, para la subsanación respectiva; subsanadas las observaciones, la Unidad de Patrimonio y Servicios, previa opinión técnica de la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación aprobará la instalación del sistema de cámaras de monitoreo en el plazo de tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de la subsanación.
17. EL CONTRATISTA, efectuará el plano de ubicación de todas las cámaras de monitoreo por cada sede.
18. Culminada de manera conforme la instalación del sistema de cámaras de monitoreo, se suscribirá un "Acta de instalación del sistema de video vigilancia" suscrito por el CONTRATISTA, la Unidad de Patrimonio y Servicios y la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación (OTII), la misma debe contener el plano de ubicación de todas las cámaras por cada sede.
19. Los costos de los equipos, materiales, implementos y mantenimiento de los equipos utilizados, serán asumidos íntegramente por el CONTRATISTA, debiendo formar parte de su oferta.





PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Abastecimiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

a) DISTRIBUCIÓN POR SEDE

N°	Implementos	Sede					
		Oficina Principal	Local Anexo (Lloque Yupanqui)	Local Anexo (Pachacútec)	Almacén de productos refrigerados	Almacén de productos no refrigerados	Almacén otros bienes
A	Cámaras fijas IP con visualización nocturna, Full HD	16 unidades	10 unidades	10 unidades	10 unidades	16 unidades	3 unidades
B	Cámaras domo PTZ IP con visualización nocturna, Full HD	2 unidades	1 unidad	1 unidad	1 unidad	2 unidades	1 unidad
C	Grabador de video NVR	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad
D	Switch PoE	1 unidad			1 unidad	1 unidad	
E	UPS	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad
F	Computadora todo en uno (All in one) -, mínimo Windows 8"	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad
G	MOUSE	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad

b) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS O SIMILARES REQUERIDAS:

A	Cámaras fijas IP con visualización nocturna, Full HD	IP de 2MP, CMOS 1/3" ICR, Resolución 1920x 1080@30 fps, Lente de 2.8 mm, WDR 120 dB, compresión H.265+/H.265. Rango IR 30m
B	Cámaras domo PTZ IP con visualización nocturna, Full HD	Resolución: 2 MP (1920x1080px) Sensibilidad: Color: 0.005 lux / F1.4 / AGC On / WB: 0.001 lux / F1.4 / AGC On / Disparo: 50Hz: 25 fps @ (1920 x 1080) 60Hz: 30 fps @ (1920 x 1080) Balance de blancos: Auto / Manual / ATW / Interior / Exterior Día / Noche: filtro de corte IR AGC: AUTO / MANUAL WDR: 120 DB * DNR: 3D DNR Máscara privada: 8x gadgets programables, máscaras Lente Lente: 4,8 mm - 120 mm Ángulo de disparo: 57.6° a 2.5° ZOOM Optical / dig.: 25 x / 16 x Rango de apertura: F 1.6 a F 3.5 Min. PRAC. Distancia: 10 mm a 1500 mm (ancho a tele). Velocidad de aproximación: 3,2 s (óptica, ancho a tele). Rango de panorámica / inclinación: Panorámica: 360° / Inclinación: -15° - 90° / giro automático Resolución máxima: 1920 x 1080 (2 Megapixel). Iluminación mínima: Color 0.005 Lux (F1.6, AGC ON). Iluminación mínima: B/N 0.001 Lux (F1.6, AGC ON). Funciones: WDR real 120dB / 3D-DNR.





PERU Ministerio de Salud

Instituto de Prestadores y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

		Distancia Focal: 4.8 a 120 mm (25X Zoom óptico / 16X Zoom digital). Distancia de Infrarrojos: 150 mts IR (visión nocturna).
C	Grabador de video NVR	Fuente de alimentación: 100 a 240 VAC, 50 a 60 Hz Consumo (sin disco duro y POE): ≤30 W (sin HDD o DVD-RW) Temperatura de trabajo: -10 C ~ +55 °C (+14 °F ~ + 131 °F) Humedad de trabajo: 10% ~ 90% Chasis: Chasis 2U montado en rack de 19 pulgadas Dimensiones: 445 mm × 470 mm × 90 mm (17.5 «× 18.5» × 3.5 «) Peso (sin HDD): ≤10 Kg (2) Salida de video / audio Salida HDMI / VGA: 2 canales, resolución: HDMI1 / VGA1: HDMI1: 4K (3840 × 2160) / 60Hz, 4K (3840 × 2160) / 30Hz, 2K (2560 × 1440) / 60Hz, 1920 × 1080p / 60Hz, 1600 × 1200 / 60Hz, 280 × 1024 / 60Hz, 1280 × 720 / 60Hz, 1024 × 768 / 60Hz VGA1: 2K (2560 × 1440) / 60Hz, 1920 × 1080p / 60Hz, 1600 × 1200 / 60Hz, 1280 × 1024 / 0Hz, 1280 × 720 / 60Hz, 1024 × 768 / 60Hz HDMI2 / VGA2: 1920 × 1080p / 60Hz, 1280 × 1024 / 60Hz, 1280 × 720 / 60Hz, 1024 × 768 / 60Hz Resolución de grabación: 12MP / 8MP / 6MP / 5MP / 4MP / 3MP / 1080p / UXGA / 720p / GA / 4CIF / DCIF / 2CIF / CIF / QCIF Matriz de discos Tipo de matriz: RAID0, RAID1, RAID5, RAID10
D	Switch PoE	Interfaz: 24 puertos PoE RJ45 + 2 puertos Gigabit Combo Velocidad puertos: 10/100 Mbps (negociación automática) Tabla direcciones MAC: 16 K Suministro de energía: 30 W por puerto (370 W para todo el dispositivo) PoE: IEEE 802.3at PoE+ / IEEE 802.3af PoE.

D	Switch PoE	Alimentación: Directo a corriente 220V Temperatura funcionamiento: -10° C - 55° C Dimensiones: 124 x 45 x 442 mm Aprox Peso: 3950 gramos Aprox
E	UPS	3 KVA, con autonomía de 1 hora
F	Monitor	Mínimo de 24" a 40"

*Fuente: Características técnicas consultadas a la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación (OTTI) del CENARES.

5.9.5 ARMAMENTO:

1. Todo agente de vigilancia destacado en la sede de Almacén otros bienes de la institución, sito en Av. Independencia N°1837 El Agustino, deberá contar con revólver calibre 38 mm cañón largo con modelo, marca y número de serie completamente legibles y en óptimas condiciones de uso (operativas). Cada revólver debe contar con su respectiva cartuchera (funda para revólver) y un (01) cinturón para el uso de armas.
2. Dotación mínima de nueve (09) cartuchos de balas por agente
3. Todo agente de vigilancia debe de contar con chaleco antibalas en perfecto estado, con cintas foto luminiscentes.
4. Todo agente deberá portar obligatoriamente carnet vigente para portar armas expedido por la SUCAMEC.
5. El gasto efectuado por el trámite para obtener el carné y licencia de portar arma de fuego emitida por la SUCAMEC de los agentes armados propuestos para el servicio, deberán ser asumidos única y exclusivamente por El contratista.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA
ECONOMIA PERUANA"

6. El CONTRATISTA, no podrá mantener en las instalaciones de la Entidad, armamento en mal estado o inoperativo, u otro que no esté asignado para el servicio que se brinda en las instalaciones donde se ejecuta el servicio.

5.9.6 EMERGENCIA MÉDICAS:

1. El contratista deberá proporcionar al inicio efectivo del servicio, botiquines de primeros auxilios para cada garita o estación de recepción de cada sede de la Entidad, necesarios para las emergencias médicas, según el siguiente detalle: Una (01) Pomada para quemaduras. Un (01) Antibacteriano cicatrizante en polvo de 10 gr. Un (01) Frasco de alcohol yodado de 100 ml. Un (01) Frasco de agua oxigenada de 100 ml. Tres (03) Paquetes de gasas estériles (10 x 10 cm). Una (01) Venda elástica de 6". Una (01) Venda elástica de 4". Una (01) Venda elástica de 2". Un (01) Paquete de algodón de 25 gr. Una (01) Tijera de trauma. Tres (03) Pares de guantes de látex descartables. Un (01) Rollo de esparadrapo hipo alérgico.
2. Los botiquines deberán mantenerse equipados según lo descrito, por lo que el Contratista será responsable de la reposición inmediata de los insumos de acuerdo al uso o necesidad de cambio. Al término del contrato serán desinstalados junto con los demás servicios.

5.10 REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR Y/O CONTRATISTA:

- a) El CONTRATISTA, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL (Lima). En dicha constancia se debe detallar las actividades de seguridad y/o vigilancia, la cual deberá permanecer vigente durante todo el periodo del servicio a contratar, la cual será acreditada en los requisitos de calificación.
- b) El CONTRATISTA, deberá contar con autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio (Lima), expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC, debiendo mantenerse durante todo el periodo del servicio a contratar, la cual será verificada en los requisitos de calificación en el portal web de la SUCAMEC en <https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp>.
- c) EL CONTRATISTA, deberá asegurar que su personal destacado en la Entidad este registrado en su planilla electrónica, la misma que será verificada en la documentación a presentar, a partir del segundo pago.
- d) EL CONTRATISTA, asignará una unidad móvil a entera disposición las 24 horas al supervisor residente para su traslado a las distintas sedes para efectos de control de los vigilantes a cualquier hora del día y de la noche.

5.11 PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO

a) SUPERVISOR DE SEGURIDAD:

1. Contar con carnet de identificación emitido por SUCAMEC vigente, a nombre de la





PERU
Ministerio
de Salud

Ministerio
de Instalaciones y
Abastecimiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA
ECONOMIA PERUANA"

- empresa que ejecutará el servicio, que se podrá acreditar con copia simple.
2. Experiencia mínima de cinco (05) años como supervisor de seguridad, podrán ser oficiales o suboficiales de las FFAA y/o FFPP en situación de retiro o personal civil con experiencia en supervisión seguridad. se acreditará con copias del contrato u ordenes de servicio y su conformidad, o constancia o certificado de trabajo o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia del personal propuesto.
 3. Curso en Seguridad Integral o administración en seguridad o seguridad industrial o Gestión de riesgos de desastres y/o afines, con un mínimo de 100 horas lectivas, emitida por una institución Pública o Privada autorizada por el Ministerio de Educación y/o Departamentos de Capacitación o Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP) autorizados por la SUCAMEC.
 4. Curso básico y/o perfeccionamiento vigente, los mismos que serán acreditados con el reporte SEL-SUCAMEC de la SUCAMEC.

b) **AGENTE DE VIGILANCIA:**

1. Contar con carnet de identificación emitido por SUCAMEC vigente, a nombre de la empresa que ejecutará el servicio, que se podrá acreditar con copia simple.
2. Experiencia mínima de dos (02) años como Agente de Seguridad o Vigilante, podrán ser personal que haya pertenecido a las FF AA o FFPP o personal civil con experiencia en seguridad. se acreditará con copias del contrato u ordenes de servicio y su conformidad, o constancia o certificado de trabajo o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia del personal propuesto.
3. Curso básico y/o perfeccionamiento vigente, los mismos que serán acreditados con el reporte SEL-SUCAMEC de la SUCAMEC y/o Departamentos de Capacitación o Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP) autorizados por la SUCAMEC.

c) **RECEPCIONISTA:**

1. Contar con carnet de identificación emitido por SUCAMEC vigente, a nombre de la empresa que ejecutará el servicio, que se podrá acreditar con copia simple.
2. Experiencia mínima de DOS (02) años como Agente de Seguridad o Vigilante, se acreditará con copias del contrato u ordenes de servicio y su conformidad o constancia o certificado de trabajo o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia del personal propuesto.
3. Curso básico y/o perfeccionamiento vigente, los mismos que serán acreditados con el reporte SEL-SUCAMEC de la SUCAMEC y/o Departamentos de Capacitación o Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP) autorizados por la SUCAMEC.

EL CONTRATISTA para el perfeccionamiento del contrato presentará los documentos que acrediten el perfil del personal requerido, y lo siguiente:

- Hoja de vida documentado, con foto reciente. ²
- Certificado médico ocupacional correspondiente (se considerará la vigencia del certificado médico ocupacional por el período indicado según Decreto Supremo N° 016-2016-TR cuya vigencia es por dos (02) años, se considerará también los exámenes



² En atención a la Absolución de la Consulta N°3, formulada por la empresa L&J ALL'ERTA S.A.C



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA
ECONOMIA PERUANA"

aptos con restricciones como obesidad, diabetes controlada).

- 02 fotos tamaño carnet.³
- Copia de DNI
- Declaración jurada de domicilio o certificado domiciliario.
- Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto) que acredite que no cuenta con antecedentes penales, policiales y judiciales, o, copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o PNP, deberán presentar Declaración jurada de no haber sido separado por medidas disciplinarias.

Se aclara que, los carnés de identidad del personal de seguridad su presentación se registrará de acuerdo a lo establecido por SUCAMEC.

5.12 RESPONSABILIDAD ANTE DAÑOS O PERJUICIOS A LA ENTIDAD

1. Para la determinación de las responsabilidades contractuales del CONTRATISTA, CENARES realizará las investigaciones respectivas, conforme el procedimiento previo, a fin de determinar si el Contratista ha incurrido en responsabilidad debido al incumplimiento de sus obligaciones expresamente establecidas en los Términos de Referencia y el Contrato, o por el actuar de su personal sin la diligencia ordinaria requerida, en dicho caso se procederá con la reposición o reparación de los bienes, si la investigación de la PNP o el Ministerio Público lo determina.
2. El CONTRATISTA será responsable ante el CENARES por los daños y perjuicios que pudieron ocasionarse en los bienes patrimoniales, instalaciones, muebles, máquinas de oficina y demás enseres de propiedad de la Entidad, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones expresamente establecidas en los Términos de Referencia y Contrato.
3. El CONTRATISTA será responsable ante el CENARES de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de propiedad de terceros, registrados por el servicio de vigilancia, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones expresamente establecidas en los Términos de Referencia y Contrato.
4. En caso de pérdida y/o sustracciones de bienes de propiedad del CENARES, derivados de la implicancia de los propios agentes, del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones expresamente establecidas en los Términos de Referencia y Contrato, EL CONTRATISTA procederá a la reposición de los mismos, siempre que éstos hayan sido registrados por el servicio de vigilancia y las investigaciones de la PNP o Ministerio Público lo determine.
5. En caso de pérdida de bienes de propiedad de terceros dentro de las instalaciones del CENARES, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones expresamente establecidas en los Términos de Referencia y Contrato, EL CONTRATISTA procederá a la reposición de los mismos, siempre que éstos hayan sido registrados por el servicio de vigilancia y las investigaciones de la PNP o Ministerio Público lo determine.
6. De igual modo, de producirse algún ilícito penal o falta tipificada en una norma penal, como hurtos, robos y daños en las instalaciones de la Entidad, la responsabilidad penal del CONTRATISTA deberá acreditarse mediante una investigación previa e imparcial



³ En atención a la Absolución de la Consulta N°3, formulada por la empresa L&J ALL'ERTA S.A.C.



PERU

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Patrimonio y
Seguimiento Estratégico

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA
ECONOMIA PERUANA"

- realizada por un tercero competente distinto a la Entidad (PNP o Ministerio Público).
7. Detectado el hecho, de inmediato se comunicará la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración, el cual se hará presente en la sede donde se ha reportado el siniestro, daño o sustracción, a fin de verificar la comunicación recibida y proceder a efectuar las indagaciones sobre la forma y circunstancias en que se produjeron los hechos y levantar las actas que correspondan.
 8. Dentro de un plazo de cuarenta y ocho horas (48) horas de ocurrido el hecho, el personal de bienes patrimoniales de la Unidad de Patrimonio y Servicios en coordinación con el personal de la Dirección de Almacén y Distribución, emitirá un informe con el detalle del inventario de bienes activos del sistema de control patrimonial a fin de corroborar la preexistencia del bien o bienes afectados, a fin de proceder con la denuncia policial correspondiente, el cual será presentado ante la Oficina de Administración del CENARES con las conclusiones y recomendaciones fundamentadas como resultado de las indagaciones administrativas realizadas, estableciendo responsabilidades que correspondan, independientemente de la denuncia e investigación policial, la que será puesta en conocimiento de la Procuraduría Pública.
 9. EL CENARES, otorgará todas las facilidades que el contratista solicite, de manera que, ante los daños, pérdidas y/o sustracciones que ocurran en la sede o ubicación donde se presta el servicio, puedan efectuar sus indagaciones, investigaciones, coordinaciones, trámites u otras acciones oportunamente. En ese sentido, la Entidad otorgará al Contratista el plazo de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de ocurrido o tomado conocimiento del caso de pérdida, daños y/o sustracción del bien, para que presente su descargo a través de un Informe, debiendo presentarlo en forma física en Mesa de Partes del CENARES, situado en Jirón Pachacútec, Jesús María, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.
 10. Sólo en caso de encontrarse responsabilidad de parte del contratista o la de su personal por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones del contratista, la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración comunicará al contratista los resultados de la indagación y evaluación patrimonial, dentro del plazo de cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de culminada dicha evaluación. EL CONTRATISTA queda obligado a la reposición del bien, o en su defecto, se hará uso efectivo de la póliza de seguro de responsabilidad civil o deshonestidad, según corresponda, que cubra el pago del daño, pérdida o sustracción del bien en la que resulte responsable EL CONTRATISTA, en el plazo de diez (10) días calendario siguientes a la comunicación de la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración. El valor de reparación o reemplazo del bien será el vigente en el mercado.
 11. En caso de incumplimiento, el CENARES interpondrá las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar.
 12. Cabe mencionar que los descuentos que efectúe el CENARES al CONTRATISTA por las penalidades incurridas o el reemplazo o reparación del bien durante la ejecución contractual, no deberán afectar los pagos de las obligaciones laborales y previsionales que se realice al personal.
 13. Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear la Entidad ante la autoridad correspondiente





PERU

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA
ECONOMIA PERUANA"

5.13 OPERACIONES Y CAMBIOS DE PERSONAL

5.13.1 OPERACIONES – PLAN DE SEGURIDAD Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

El CONTRATISTA, dispondrá la concurrencia de su personal técnico a los locales del CENARES, previa coordinación con el responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato, para que realicen los estudios de Seguridad Integral de los locales a fin de determinar los riesgos de seguridad, físicos, patrimoniales y de personal, efectuando las recomendaciones del caso y proponiendo los procedimientos, normas y consignas particulares que normarán el trabajo diario en los puestos de vigilancia. Para este efecto, según el número de locales a estudiar.

En un plazo no mayor de treinta (30) días calendario posterior al inicio del servicio de seguridad y vigilancia, el CONTRATISTA presentará ante la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración de CENARES, previa evaluación y levantamiento de información de las instalaciones de la Entidad, para su respectiva aprobación; su Plan de Seguridad y de Respuesta ante Emergencias, por cada sede y acorde a las instalaciones de CENARES.

La presentación de la documentación no deberá exceder el plazo establecido, se efectuará de forma física en Mesa de Partes del CENARES, sito en Jirón Pachacútec N°900, Jesús María, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, el cual contendrá lo siguiente:

- a) Estudio de Seguridad:
 - ✓ Medios y Medidas de Seguridad.
 - ✓ Evaluación de Riesgos.
- b) Plan de Seguridad:
 - ✓ Contingencias.
 - ✓ Evacuación de Instalaciones.
- c) Manual de Procedimientos:
 - ✓ Seguridad física y personal.
 - ✓ Prevención de sabotaje y terrorismo.
 - ✓ Prevención de Ataque armado y Disturbios Civiles.
 - ✓ Prevención de atentados con artefactos explosivos.
 - ✓ Control de Acceso de personal, visitas, contratistas.
 - ✓ Control de Ingreso y Salida de Vehículos.
 - ✓ Control y Registro de Ingreso y Salida de Bienes Patrimoniales.
 - ✓ Detección de Intrusos o Sospechosos en el interior de la Instalación.
 - ✓ Detección de Explosivos o Paquetes Sospechosos en el Interior de la Instalación.
 - ✓ Procedimientos del Servicio (Relevo, etc.).
 - ✓ Uso de Armamento en el Interior o Exterior de la Instalación.
 - ✓ Recepción y Custodia de Armas, Celulares, etc.
 - ✓ Procedimientos de Emergencias (Incendio o Explosión, Movimiento Sísmico, etc.).
 - ✓ Amenazas Telefónicas (Terrorismo Blanco).
 - ✓ Consignas Generales
 - ✓ Prevención y Control de Pérdidas.
 - ✓ Procedimiento para ejercer las actividades de supervisión diurna y nocturna.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Administración
de Patrimonios y
Abastecimiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA
ECONOMIA PERUANA"

Asimismo, el contratista anualmente deberá actualizar los Estudios de Seguridad y los Planes de Seguridad y sus anexos, de igual manera cada vez que se instale servicio de seguridad y vigilancia en un nuevo local, elaborará el Estudio de Seguridad y el Plan de Seguridad respectivo, realizando las presentaciones del mismo según lo indicado en el párrafo anterior.

5.13.2 CAMBIOS DE PERSONAL

A pedido de CENARES y por intermedio del responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato, el (los) agentes de vigilancia será (n) cambiado (s) o retirado (s), por no cumplir con las expectativas del servicio.

En caso de ser necesario el cambio de personal a requerimiento de la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración durante la ejecución del servicio, que a su juicio considere no idóneo por motivos de deficiencia en el servicio o indisciplina, el contratista se obliga a realizar el cambio de dicho personal, para lo cual, deberá presentar la acreditación de los requisitos mínimos del personal propuesto para el cambio, según el perfil solicitado en los Términos de Referencia, según corresponda el personal de reemplazo, dentro del plazo no mayor de cuarenta (48) horas siguientes de ser solicitado por parte de la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración, asimismo el tiempo de respuesta de aprobación o rechazo por parte de la entidad será en un plazo de 24 horas el mismo que será notificado al contratista a través del correo electrónico registrado. El personal retirado por medidas disciplinarias, no podrá ser reasignado a otro turno dentro de la Sede Central y/o locales complementarios y Almacenes del CENARES.

Cuando los agentes de vigilancia que, por razones debidamente justificadas, de manera excepcional, requieran ser cambiados durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA podrá cubrir el servicio mediante la asignación de personal distinto al ofertado, pero con las mismas o superiores características a las de aquel, siempre y cuando haya sido incluido en la lista de presentación inicial a la firma del contrato y este incluido en las pólizas de seguro.

En caso de que EL CONTRATISTA por voluntad propia quisiera efectuar los cambios, rotaciones y/o reemplazos del personal de seguridad y vigilancia, deberá comunicarlo por escrito (carta) al responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato, con un mínimo de setenta y dos (72) horas de anticipación, y solo lo podrá efectuar con la aceptación responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato, con excepción de los casos de despidos por faltas graves y renunciadas voluntarias. En el caso que el responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato no se pronuncie ante el pedido del contratista en el plazo de tres (03) días calendarios, se aplicará el silencio positivo siempre y cuando el contratista haya cumplido con todo lo estipulado en los Términos de Referencia y Bases.

La presentación de la documentación de los motivos de cambio o reemplazo del personal clave y la acreditación de los requisitos del personal de reemplazo propuesto se efectuará de forma física en Mesa de Partes del CENARES, sito en Jirón Pachacútec N°900, Jesús María, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.



PERU
Ministerio
de Salud

Gobierno
de las Peruvianas
Administración en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA
ECONOMIA PERUANA"

5.14 **OBLIGACIONES DEL CENARES**

EL CENARES, proporcionará los ambientes necesarios en las instalaciones para la ejecución del servicio.

Al inicio del servicio EL CONTRATISTA en compañía de un representante de la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración, levantarán un Inventario Físico de todos los activos fijos y su ubicación, para la custodia de los referidos bienes, levantándose un Acta de Verificación.

La información proporcionada tendrá carácter CONFIDENCIAL bajo responsabilidad del CONTRATISTA por su mal uso.

5.15 **MEDICIÓN DE RESULTADOS**

La Unidad de Patrimonio y Servicios, se reserva el derecho de realizar la medición de resultados, atendiendo como mínimo:

Efectuar la supervisión, control de la eficiencia y calidad del servicio brindado.

Solicitar la sustitución de los agentes vigilantes destacados, para ello vía correo electrónico que indique el contratista justificará las razones que motiven el cambio o reemplazo, en un plazo máximo de tres (03) días calendarios.

6 PENALIDADES

a) **Penalidad por mora**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de los servicios requeridos y las causales para la resolución de contrato, serán aplicadas de conformidad con el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto del contrato vigente} \\ \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

1) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la CENARES podrá resolver la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento, mediante carta simple sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulterior que se pueda exigir.

b) **Otras penalidades**

CENARES aplicará otras penalidades conforme a lo prescrito por el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, las que serán deducidas del pago correspondiente al mes siguiente de ocurrida la falta del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de garantías referidas en el Reglamentos de la Ley de Contrataciones vigente.





PERU

Ministerio de Salud

Comité de Asesoramiento y Abastecimiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

TABLA: OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	CARNE DE SUCAMEC Agentes que no porten el Carné de Identificación de la SUCAMEC (después del plazo establecido), o que portándolo éste se encuentre vencido.	5 % de la UIT - Por ocurrencia	Al constatare un incumplimiento, el responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato, se comunicará con el supervisor residente a fin de suscribir un acta y notificará vía correo electrónico al CONTRATISTA, indicando las observaciones.
2	LICENCIA P/PORTAR ARMAS Que al agente no cuente con su licencia para portar armas durante la prestación de su servicio y/o que su licencia para portar armas se encuentre vencida	10 % de la UIT - Por ocurrencia.	
3	USO INDEBIDO DE ARMAS por uso indebido del arma en situaciones y circunstancias que no lo ameriten.	10% de la UIT por ocurrencia y el retiro inmediatamente del agente.	
4	UNIFORME Prestar el servicio con uniforme en mal estado, deteriorado, sucio o prenda que no corresponda al uniforme establecido.	5 % de la UIT -Por ocurrencia.	
5	ASISTENCIA Por cada inasistencia de un vigilante en un puesto determinado, y que no reemplazo del mismo.	5 % de la UIT -Por ocurrencia.	
6	TARDANZAS Las tardanzas del personal de vigilancia. La aplicación de penalidad será por cada 60 min de retraso.	2 % de la UIT -Por ocurrencia.	
7	CAMBIOS Cambiar o rotar al personal de vigilancia sin aprobación de la Unidad de Patrimonio y Servicios.	10% de la UIT - Por ocurrencia	
8	REENGANCHES Cuando se detecte que un vigilante haya sido reenganchado en el tiempo de 12 horas (dos turnos consecutivos) se aplicará penalidad.	5 % de la UIT - Por ocurrencia	
9	PUESTOS Cubrir a un agente o supervisor con personal que no cuente con el perfil requerido.	10% de la UIT - Por ocurrencia.	
10	TURNO CONTINUO Cuando el personal de supervisores y/o agente de vigilancia realice 02 turnos continuos; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta.	5 % de la UIT - Por ocurrencia	
11	PUESTO NO CUBIERTO Por puesto de supervisor y/o agente de vigilancia no cubierto; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta.	10 % de la UIT - Por ocurrencia	
12	ABANDONO DE PUESTO Por abandonar un puesto de vigilancia injustificadamente. Considerándose como abandono, el retiro del vigilante de su puesto de servicio sin el relevo respectivo.	5 % de la UIT -Por ocurrencia.	
13	FALTA DE EQUIPAMIENTO Por no contar con el equipamiento completo en el puesto de vigilancia, o no proporcionar y/o cambiar el equipamiento en un plazo no mayor a las 48 horas de haber sido notificado mediante correo electrónico.	10 % de la UIT - Por ocurrencia.	
14	PUESTO CON ARMAMENTO Cuando los puestos de vigilancia armados, no cuenten con el armamento asignado durante el turno de servicio y/o portar el armamento sin el número de balas.	10 % de la UIT - Por ocurrencia.	





PERÚ
 Ministerio de Salud

Ministerio de Puestos y Seguro en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
15	EQUIPAMIENTO INOPERATIVO Por tener inoperativo y/o en mal estado de funcionamiento los equipos, en los puestos consignados en el cuadro de ubicación de locales. La aplicación de penalidad será por cada equipo.	5 % de la UIT - Por ocurrencia.	Al constatare un incumplimiento, el responsable de la Unidad de Patrimonio y servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato, se comunicará con el supervisor residente a fin de suscribir un acta y notificará vía correo electrónico al CONTRATISTA, indicando las observaciones.
16	SISTEMA DE COMUNICACIONES Por deficiencias en la cobertura de los equipos de comunicación, entre los diversos puestos de vigilancia.	5 % de la UIT - Por ocurrencia.	
17	CONDUCTA INDEBIDA • Encontrarse dormido. • Presentarse a su puesto de vigilancia con síntomas de haber consumido bebidas alcohólicas y/o drogas. • Por cometer actos indebidos por parte del personal de vigilancia durante su servicio que afecten la imagen del CENARES, como: Faltar la palabra y/o maltrato físico a los servidores, visitantes etc. Gestos obscenos, Actos contra el pudor, Uso indebido de bienes, equipos automóviles etc.	10 % de la UIT - Por ocurrencia y el retiro inmediato del agente.	
18	ACTOS ILÍCITOS Por cometer actos ilícitos durante el desarrollo del servicio por parte del personal de vigilancia, debidamente comprobados.	10 % de la UIT - Por ocurrencia y el retiro inmediato del agente.	
19	SUPERVISOR EXTERNO No efectuar visitas diarias por el supervisor externo a los servicios de vigilancia. La aplicación de penalidad será por cada ocurrencia.	5 % de la UIT - Por ocurrencia	
20	REMUNERACIONES El pago de remuneraciones se debe realizar dentro del mes como máximo los días 30 y 31 con la finalidad que no se extiendan las fechas de pago de los beneficios laborales y estos no vulneren conforme a las normativas vigentes	5% de la UIT por cada día calendario de atraso.	
21	PAGO DE BENEFICIOS No pagar en los plazos establecidos las obligaciones laborales y previsionales de acuerdo a ley (Gratificación, CTS, AFPs, ONP, ESSALUD).	5% de la UIT por cada día calendario de atraso.	
22	PLAN DE SEGURIDAD: Por no presentar el Plan Operativo de Seguridad y de Respuesta ante Emergencias en el plazo máximo establecido en los Términos de Referencia, por día.	5% de la UIT por cada día calendario de atraso.	
23	Por aduiterar la documentación (boletas) correspondientes al pago de su personal operativo, independientemente de las acciones que correspondan, por ocurrencia.	10% de la UIT - Por ocurrencia	
24	Por no cumplir con la instalación y puesta en marcha eficiente del sistema de cámaras de video vigilancia, tiempo de respuesta para atención, almacenamiento.	5% de la UIT - Por ocurrencia.	
25	INSTALACION DE SERVICIO Por no cumplir con el plazo de instalación del servicio.	8% de la UIT	

*Según el año fiscal en que se ejecute el servicio.

7 PLAZO DEL SERVICIO



- a) El plazo de ejecución de la prestación es de 730 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el acta de instalación del servicio previa suscripción del contrato.



PERU

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA
ECONOMIA PERUANA"

- b) La Instalación del servicio se realizará en un plazo máximo de cinco días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, para lo cual se suscribirá el Acta de Instalación correspondiente.

8 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:
SUMA ALZADA

9 FORMA DE PAGO:

En cumplimiento al Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

- a) EL CENARES, realizará el pago de contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual, previa conformidad de la prestación del servicio por parte del responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración, previo informe del personal a quien se designe para la supervisión del contrato.
- b) Para efectos del pago de las contraprestaciones pactadas, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
- ✓ Informe del responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
 - ✓ Comprobante de pago (Factura).

9.1 CONDICIONES DE PAGO DEL PRIMER MES DE SERVICIO:

- a) Relación del personal destacado (tíulares y descanseros) por cada sede, turno.
- b) Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- c) Copia simple de los Contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.
- d) Copia simple del documento que acredite la prestación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil – SUCAMEC.
- e) Factura del mes a pagar.
- f) El contratista deberá presentar la factura correspondiente en un plazo máximo de cinco.
- g) (05) días calendario, el cual se contabilizará a partir del primer día útil del mes siguiente. Adjuntado el informe mensual de las actividades realizadas.
- h) Reporte mensual del seguimiento de las cámaras de video vigilancia de todas las sedes de la Entidad, de la existencia de casos sospechosos, ocurrencias, situaciones inusuales o fuera de lo común (funcionamiento, cambio de dirección o ángulo de visión) con respecto al desarrollo de las actividades en las sedes del CENARES.
- i) Copia de la Póliza del SCTR mensual.
- j) Copia de la Póliza del Seguro Vida Ley mensual.

9.2 CONDICIONES DE PAGOS A APARTIR DEL SEGUNDO MES DE SERVICIO:

EL CONTRATISTA, deberá acreditar dentro de los cinco (05) primeros días calendario de vencido el mes, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en merito a lo establecido en el D.S N° 003- 2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, deberá requerirse al CONTRATISTA la siguiente documentación para el trámite de pago:





PERU

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA
ECONOMIA PERUANA"

- a) Relación del personal destacado (titulares y descanseros) por cada sede, turno.
- b) Factura del mes a pagar.
- c) Copia de las Boletas de Pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a cada sede de la entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- d) Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de Gratificaciones, cuando corresponda, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- e) Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- f) Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- g) Cartas de cambio y ceses, indicando los motivos por los cuales fueron cesados y el respectivo depósito de liquidación.
- h) De ser el caso el endoso de las pólizas consignando la relación actualizada correspondiente al mes de facturación. (cuando el personal haya sido materia de cambio, retiro o renuncia).
- i) Copia de la póliza del SCTR mensual.
- J) Copia de la póliza del Seguro Vida Ley mensual.
- i) Informe del desarrollo de las actividades del mes.

9.3 CONDICIONES DE PAGO DEL ÚLTIMO MES DE SERVICIO:

- a) Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA, copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados en la Entidad, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.
- b) Dicha documentación se debe presentar en forma física en Mesa de Partes, situada en Jirón Pachacútec N°900, Jesús María, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

10 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración, previo informe del personal a quien se designe para la supervisión del contrato.

11 REAJUSTES

Solo habrá reajustes cuando obedezca a normas emitidas por el Gobierno Central y Normas que correspondan de la evaluación efectuada.

12 ESTRUCTURA DE COSTOS

El CONTRATISTA, deberá elaborar la Estructura de Costos Mensual de la prestación del servicio considerando el siguiente modelo como parte de la documentación para la suscripción del contrato.



CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD - CENARES
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2025-CENARES/MINSA (DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 2-
 2024-CENARES/MINSA)



PERU Ministerio de Salud

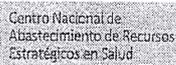
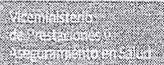
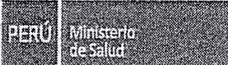
Ministerio de Desarrollo y Abastecimiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

DESCRIPCION	%	SUPERVISOR RESIDENTE		RECEPCIONISTA		AGENTE DE VIGILANCIA	
		12 HORAS TURNO DIA	12 HORAS TURNO NOCHE	12 HORAS TURNO DIA	L-V TURNO DIA	12 HORAS TURNO DIA	12 HORAS TURNO NOCHE
1. REMUNERACION							
Remuneración Mínima Mensual (RMM)	10						
Asignación familiar (10% RMV) o Bonificación							
Otras cargas laborales (detallar todos los conceptos)							
* Sobretasa por Jornada Nocturna	35						
* Horas Extras dos primeras	25						
* Horas Extras restantes	35						
Sub total Remuneración							
Períodos (RMM/30 días/8 horas*12 h.d.)							
Descansero (1/8* Ingreso mensual)							
TOTAL, DE REMUNERACION MENSUAL							
2. BENEFICIOS SOCIALES							
Vacaciones	8.33						
Gratificación	16.67						
CTS	9.72						
Seguro Vida Ley							
TOTAL, DE BENEFICIOS SOCIALES							
SUB TOTAL DE REMUNERACIONES DEL TRABAJADOR (1+2)							
3. APORTES DE LA EMPRESA -							
ESSALUD (rem. Mensual + vacaciones)	9						
BONIFICACION EXTRAORDINARIA	9						
S.C.T.R. pensión							
S.C.T.R. salud							
TOTAL, LEYES SOCIALES							
TOTAL, REMUNERACION TRABAJADOR MENSUAL (1+2+3)							
4. GASTOS OPERATIVOS							
Uniformes, equipos y suministros relacionados							
Otros gastos operativos (pólizas de seguros, fianzas, licencia, etc.)							
TOTAL, GASTOS OPERATIVOS							
5. GASTOS ADMINISTRATIVOS							
6. UTILIDAD							
SUB TOTAL POR PUESTO (antes de I.G.V)							
IGV (18%)							
COSTO TOTAL POR PUESTO 12 H. INC. I.G.V. S/							
PUESTOS		1	1	2	11	12	
COSTO TOTAL POR PUESTO 12 H. INC. I.G.V. POR CADA MESES							
COSTO TOTAL POR PUESTO 12 H. INC. I.G.V. POR 24 MESES							





"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESUMEN DE COSTOS:

N°	PUESTO	TURNO	HORARIO	CANTIDAD (A)	PRECIO INDIVIDUAL (B)	SUB TOTAL (AXB)
1	SUPERVISOR					
2	AGENTE DE SEGURIDAD					
COSTO MENSUAL						
N° DE MESES						
COŚTO TOTAL DEL SERVICIO						

13 CONFIDENCIALIDAD

- a) EL CONTRATISTA, se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación relacionada con el servicio a la que tenga acceso, quedando expresamente prohibido de difundir dicha información a terceros. Esta obligación perdurará aún después de finalizado el contrato en un tiempo de tres (03) años.
- b) Asimismo, queda entendido que corresponde a CENARES la propiedad de toda la información producida en cumplimiento del presente contrato.
- c) Está prohibido que la información grabada en medios portables sea reproducida por el Contratista sin autorización expresa del CENARES. No deberá difundir las grabaciones vía cualquier medio ajeno al CENARES. Asimismo, no deberá editar las grabaciones.

14 PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por el plazo de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por CENARES.

15 REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO.

- a) El CONTRATISTA, deberá cumplir los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para la contratación del Servicio de Seguridad Y Vigilancia, para lo cual deberá presentar para a firma del contrato una carta de compromiso de cumplimiento de a la Ley 29783 y su modificatoria, reglamento y demás normas complementarias.
- b) El contratista presentará la constancia vigente de evaluación medico ocupacional de todo el personal, durante el tiempo de vigencia del contrato y cada vez que ingrese un nuevo personal a laborar en las sedes de la Entidad.
- c) El CONTRATISTA, deberá presentar una matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos y control (IPERC) por puesto de trabajo, el mismo que debe ser presentado hasta 30 días después de haber iniciado.
- d) El CONTRATISTA, deberá presentar copias de las constancias de afiliación al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud y Pensión (SCTR) de todo el personal que ejecutará el servicio, incluyendo las copias de los comprobantes de los mismo.





PERU
Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Contrataciones y
Abastecimiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA
ECONOMIA PERUANA"

- e) Deberá presentar dos (02) formularios de solicitud de atención en caso de accidentes laborales SCTR firmado y sellado por el representante legal de la empresa en cada sede de la institución.

16 ADELANTOS Y SUBCONTRATACIÓN

No habrá adelantos, ni subcontratación del servicio.

17 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de Contrataciones del Estado, para los consorcios se cumplirá con lo siguiente:

El número máximo de consorciados será de dos (02) integrantes del consorcio.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cuarenta por ciento (40%).

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cincuenta y uno por ciento (51%).

18 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

- a) EL CONTRATISTA, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- b) EL CONTRATISTA, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c) EL CONTRATISTA, se compromete a
- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y
 - adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19 CLÁUSULA ANTISOBORNOS

EL CONTRATISTA, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, entregar objeto de valor o dar cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N°082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, artículo 7° de su Reglamento.

EL CONTRATISTA, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales,



PERU

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA
ECONOMIA PERUANA"

funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El CONTRATISTA, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere dicho conocimiento; así también adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la Entidad.

El CONTRATISTA, es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la Resolución del Contrato y a las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.

20 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A- CAPACIDAD LEGAL:

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, en la actividad de seguridad y/o vigilancia privada.
- AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC.

Acreditación:

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp>

B- CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE

B.1 CAPACITACION

Requisitos:

- Los Supervisores de Seguridad (02) deberá contar con la capacitación siguiente:
- Seguridad Integral o administración en seguridad o seguridad industrial, Gestión de riesgos de desastres y/o afines, con un mínimo de 100 horas lectivas, emitida por una institución Pública o Privada autorizada por el ministerio de educación y/o los Departamentos de Capacitación o Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP) autorizados por la SUCAMEC.



Acreditación:



PERU

Ministerio
de Salud

Comisión
de Prestaciones y
Abastecimiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA
ECONOMIA PERUANA"

- Se acreditarán con copia simple de constancias y/o certificados.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- DOS (02) SUPERVISOR DE SEGURIDAD, que deberán tener experiencia mínima de cinco (05) años como supervisor de seguridad.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traspape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traspapeado.

Acreditación:

- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

C- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10'500,000.00 (Diez millones quinientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de seguridad y/o vigilancia en instalaciones en general en el sector público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la revaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las



PERU
Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA
ECONOMIA PERUANA"

obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

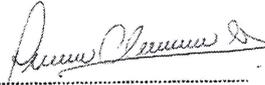
Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.


Bach. NESTOR JOAQUIN CHIRINOS CAVERO
Encargado
Unidad de Patrimonio y Servicios
Centro Nacional de Abastecimiento y Recursos Estratégicos en Salud
MINISTERIO DE SALUD

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Acreditación: <ul style="list-style-type: none">• Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, en la actividad de seguridad y/o vigilancia privada.• AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC. Acreditación: <ul style="list-style-type: none">• Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.• La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp
	Importante
	<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	CAPACITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <p>Los Supervisores de Seguridad (02) deberá contar con la capacitación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Seguridad Integral o administración en seguridad o seguridad industrial, Gestión de riesgos de desastres y/o afines, con un mínimo de 100 horas lectivas, emitida por una institución Pública o Privada autorizada por el ministerio de educación y/o los Departamentos de Capacitación o Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP) autorizados por la SUCAMEC. <u>Acreditación:</u> <p>Se acreditarán con copia simple de constancias y/o certificados.</p>

	<p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.3	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • DOS (02) SUPERVISOR DE SEGURIDAD, que deberán tener experiencia mínima de cinco (05) años como supervisor de seguridad. • De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 10,500.000 (Diez millones quinientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

De resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA LAS SEDES DEL CENARES**, que celebra de una parte el **CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20538298485, con domicilio legal en Jr. Nazca N° 548, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por, quienes proceden en uso de sus facultades previstas en la Resolución Directoral N° 124-2024-CENARES-MINSA de fecha 24 de julio de 2024 y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, distrito de, provincia y departamento Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representado por su Apoderado, identificado con DNI N°, según poder inscrito en el Asiento N° de la referida partida electrónica, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°3-2025-CENARES/MINSA (DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 2-2024-CENARES/MINSA)** para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA LAS SEDES DEL CENARES**”, a la empresa, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL PARA LAS SEDES DEL CENARES**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ (..... con/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD realizará el pago de contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA** en forma mensual, previa conformidad de la prestación del servicio por parte del responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración, previo informe del personal a quien se designe para la supervisión del contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, **LA ENTIDAD** debe contar toda la documentación conforme a lo detallado en el **numeral 9** de los Términos de Referencia de las Bases Integradas.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor de **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de **EL CONTRATISTA** para con los trabajadores destacados en **LA ENTIDAD**.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación es de setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el acta de instalación del servicio previa suscripción del contrato.

La instalación del servicio se realizará en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, para lo cual se suscribirá el Acta de Instalación correspondiente

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: DE PÓLIZAS Y SEGUROS

EL CONTRATISTA presento para la suscripción de contrato las Pólizas de Seguros vigentes, entre otros documentos, donde se detalla a los colaboradores presentados al servicio de seguridad en el CENARES

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios, previo informe del personal a quien se designe para la supervisión del contrato. En el plazo máximo de siete (7) días o máximo quince (15) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación días de producida la recepción.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** las comunica a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede otorgar a **EL CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es el señalado en el **numeral 14** de los Términos de Referencia de las Bases Integradas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

TABLA: OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	CARNE DE SUCAMEC Agentes que no porten el Carné de Identificación de la SUCAMEC (después del plazo establecido), o que portándolo éste se encuentre vencido.	5 % de la UIT – Por ocurrencia	
2	LICENCIA P/PORTAR ARMAS Que al agente no cuente con su licencia para portar armas durante la prestación de su servicio y/o que su licencia para portar armas se encuentre vencida	10 % de la UIT - Por ocurrencia.	

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD - CENARES
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2025-CENARES/MINSA (DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 2-
 2024-CENARES/MINSA)

3	USO INDEBIDO DE ARMAS por uso indebido del arma en situaciones y circunstancias que no lo ameriten.	10% de la UIT por ocurrencia y el retiro inmediatamente del agente.	Al constatarse un incumplimiento, el responsable de la Unidad de Patrimonio y servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato, se comunicará con el supervisor residente a fin de suscribir un acta y notificará vía correo electrónico al CONTRATISTA, indicando las observaciones.
4	UNIFORME Prestar el servicio con uniforme en mal estado, deteriorado, sucio o prenda que no corresponda al uniforme establecido.	5 % de la UIT -Por ocurrencia.	
5	ASISTENCIA Por cada inasistencia de un vigilante en un puesto determinado, y el no reemplazo del mismo.	5 % de la UIT -Por ocurrencia.	
6	TARDANZAS Las tardanzas del personal de vigilancia. La aplicación de penalidad será por cada 60 min de retraso.	2 % de la UIT -Por ocurrencia.	
7	CAMBIOS Cambiar o rotar al personal de vigilancia sin aprobación de la Unidad de Patrimonio y Servicios.	10% de la UIT - Por ocurrencia	
8	REENGANCHES Cuando se detecte que un vigilante haya sido reenganchado en el tiempo de 12 horas (dos turnos consecutivos) se aplicará penalidad.	5 % de la UIT - Por ocurrencia	
9	PUESTOS Cubrir a un agente o supervisor con personal que no cuente con el perfil requerido.	10% de la UIT – Por ocurrencia.	
10	TURNO CONTINUO Cuando el personal de supervisores y/o agente de vigilancia realice 02 turnos continuos; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta.	5 % de la UIT - Por ocurrencia	
11	PUESTO NO CUBIERTO Por puesto de supervisor y/o agente de vigilancia no cubierto; la penalidad se aplicará cada vez que se incurra en la falta.	10 % de la UIT – Por ocurrencia	
12	ABANDONO DE PUESTO Por abandonar un puesto de vigilancia injustificadamente. Considerándose como abandono, el retiro del vigilante de su puesto de servicio sin el relevo respectivo.	5 % de la UIT -Por ocurrencia.	
13	FALTA DE EQUIPAMIENTO Por no contar con el equipamiento completo en el puesto de vigilancia, o no proporcionar y/o cambiar el equipamiento en un plazo no mayor a las 48 horas de haber sido notificado mediante correo electrónico.	10 % de la UIT – Por ocurrencia.	
14	PUESTO CON ARMAMENTO Cuando los puestos de vigilancia armados, no cuenten con el armamento asignado durante el turno de servicio y/o portar el armamento sin el número de balas.	10 % de la UIT - Por ocurrencia.	

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
15	EQUIPAMIENTO INOPERATIVO Por tener inoperativo y/o en mal estado de funcionamiento los equipos, en los puestos consignados en el cuadro de ubicación de locales. La aplicación de penalidad será por cada equipo.	5 % de la UIT - Por ocurrencia.	
16	SISTEMA DE COMUNICACIONES Por deficiencias en la cobertura de los equipos de comunicación, entre los diversos puestos de vigilancia.	5 % de la UIT - Por ocurrencia.	
	CONDUCTA INDEBIDA <ul style="list-style-type: none"> • Encontrarse dormido. • Presentarse a su puesto de vigilancia con síntomas de haber consumido bebidas alcohólicas y/o drogas. 	10 % de la UIT – Por ocurrencia y el retiro inmediatamente del agente.	

17	• Por cometer actos indebidos por parte del personal de vigilancia durante su servicio que afecten la imagen del CENARES, como: Faltar la palabra y/o maltrato físico a los servidores, visitantes etc. Gestos obscenos, Actos contra el pudor, Uso indebido de bienes, equipos automóbiles etc.		Al constatarse un incumplimiento, el responsable de la Unidad de Patrimonio y servicios o a quien se designe para la supervisión del contrato, se comunicará con el supervisor residente a fin de suscribir un acta y notificará vía correo electrónico al CONTRATISTA, indicando las observaciones.
18	ACTOS ILÍCITOS Por cometer actos ilícitos durante el desarrollo del servicio por parte del personal de vigilancia, debidamente comprobados.	10 % de la UIT -Por ocurrencia y el retiro inmediatamente del agente.	
19	SUPERVISOR EXTERNO No efectuar visitas diarias por el supervisor externo a los servicios de vigilancia. La aplicación de penalidad será por cada ocurrencia.	5 % de la UIT - Por ocurrencia	
20	REMUNERACIONES El pago de remuneraciones se debe realizar dentro del mes como máximo los días 30 y 31 con la finalidad que no se extiendan las fechas de pago de los beneficios laborales y estos no vulnereen conforme a las normativas vigentes	5% de la UIT por cada día calendario de atraso.	
21	PAGO DE BENEFICIOS No pagar en los plazos establecidos las obligaciones laborales y previsionales de acuerdo a ley (Gratificación, CTS, AFPs, ONP, ESSALUD).	5% de la UIT por cada día calendario de atraso.	
22	PLAN DE SEGURIDAD: Por no presentar el Plan Operativo de Seguridad y de Respuesta ante Emergencias en el plazo máximo establecido en los Términos de Referencia, por día.	5% de la UIT por cada día calendario de atraso.	
23	Por adulterar la documentación (boletas) correspondientes al pago de su personal operativo, independientemente de las acciones que correspondan, por ocurrencia.	10% de la UIT - Por ocurrencia	
24	Por no cumplir con la instalación y puesta en marcha eficiente del sistema de cámaras de video vigilancia, tiempo de respuesta para atención, almacenamiento.	5% de la UIT – Por ocurrencia.	
25	INSTALACION DE SERVICIO Por no cumplir con el plazo de instalación del servicio.	8% de la UIT	

*Según el año fiscal en que se ejecute el servicio.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL

CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE¹³

Las actividades a desarrollar por personal en el servicio de seguridad y vigilancia institucional para las sedes del cenares se detallan en el **numeral 5** de los Términos de Referencia de las bases integradas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD¹⁴

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 003-2002-TR, se detallan a continuación:

Ord	Apellidos	Nombres	N° Documento de identidad	Cargo	Remuneración	Fecha inicial del destaque	Fecha final del destaque
1							
2							
...							

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD : Jirón Nazca N° 548, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.
Mesa de partes Jirón Pachacútec 900, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA :

EL CONTRATISTA autoriza que las notificaciones o cualquier comunicado de **LA ENTIDAD** durante la etapa de la ejecución contractual, se realizará en la siguiente dirección de correo electrónico:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los días del mes de de 2025.

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹³ De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626.

¹⁴ De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 3-2025-CENARES/MINSA (DERIVADA DEL CONCURSO
PÚBLICO N° 2-2024-CENARES/MINSA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de
[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA
JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 3-2025-CENARES/MINSA (DERIVADA DEL CONCURSO
PÚBLICO N° 2-2024-CENARES/MINSA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la
siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles con 00/100 (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 3-2025-CENARES/MINSA (DERIVADA DEL CONCURSO
PÚBLICO N° 2-2024-CENARES/MINSA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 3-2025-CENARES/MINSA (DERIVADA DEL CONCURSO
PÚBLICO N° 2-2024-CENARES/MINSA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4
Modelo referencial de estructura de costos

DESCRIPCION	%	SUPERVISOR RESIDENTE		AGENTE RECEPCIONISTA	AGENTE DE VIGILANCIA	
		12 HORAS TURNO DIA	12 HORAS TURNO NOCHE	12 HORAS L-V TURNO DIA	12 HORAS TURNO DIA	12 HORAS TURNO NOCHE
1. REMUNERACION						
Remuneración Mínima Mensual (RMM)	10%	=+D7*\$C\$8	=+E7*\$C\$8	=+F7*\$C\$8	=+G7*\$C\$8	=+H7*\$C\$8
Asignación familiar (10% RMV) o Bonificación						
Otras cargas laborales (detallar todos los conceptos)						
* Sobretasa por Jornada Nocturna	35%		=+E7*\$C\$11			=+H7*\$C\$11
* Horas Extras dos primeras	25%	$=(((D7+D8)/30/8)*1.25*2*26)$	$=(((E7+E8+E11)/30/8)*1.25*2*26)$	$=(((F7+F8+F11)/30/8)*1.25*2*22)$	$=(((G7+G8+G11)/30/8)*1.25*2*22)$	$=(((H7+H8+H11)/30/8)*1.25*2*26)$
* Horas Extras restantes	35%	$=(((D7+D8)/30/8)*1.35*2*26)$	$=(((E7+E8+E11)/30/8)*1.35*2*26)$	$=(((F7+F8)/30/8)*1.35*2*22)$	$=(((G7+G8)/30/8)*1.35*2*26)$	$=(((H7+H8+H12)/30/8)*1.35*2*26)$
Sub total Remuneración		=SUMA(D7:D13)	=SUMA(E7:E13)	=SUMA(F7:F13)	=SUMA(G7:G13)	=SUMA(H7:H13)
Feriatos (RMM/30 días/8 horas*/12 h.d.)		$=((D14/30)/8*2*12)$	$=((E14/30)/8*2*12)$	$=((F14/30)/8*2*12)$	$=((G14/30)/8*2*12)$	$=((H14/30)/8*2*12)$
Descansero (1/6* Ingreso mensual)		=D14*(1/6)	=E14*(1/6)	=F14*(1/6)	=G14*(1/6)	=H14*(1/6)
TOTAL, DE REMUNERACION MENSUAL		=SUMA(D14:D16)	=SUMA(E14:E16)	=SUMA(F14:F16)	=SUMA(G14:G16)	=SUMA(H14:H16)
2. BENEFICIOS SOCIALES						
Vacaciones	8.33	=D17*\$C\$19/100	=E17*\$C\$19/100	=F17*\$C\$19/100	=G17*\$C\$19/100	=H17*\$C\$19/100
Gratificación	16.67	=D17*\$C\$20/100	=E17*\$C\$20/100	=F17*\$C\$20/100	=G17*\$C\$20/100	=H17*\$C\$20/100
CTS	9.72	=D17*\$C\$21/100	=E17*\$C\$21/100	=F17*\$C\$21/100	=G17*\$C\$21/100	=H17*\$C\$21/100
Seguro Vida Ley						
TOTAL, DE BENEFICIOS SOCIALES		=SUMA(D19:D22)	=SUMA(E19:E22)	=SUMA(F19:F22)	=SUMA(G19:G22)	=SUMA(H19:H22)
SUB TOTAL DE REMUNERACIONES DEL TRABAJADOR (1+2)		=SUMA(D17:D22)	=SUMA(E17:E22)	=SUMA(F17:F22)	=SUMA(G17:G22)	=SUMA(H17:H22)
3. APORTES DE LA EMPRESA -						
ESSALUD (rem. Mensual + vacaciones)	9	$=((D17+D19)*$C$26/100)$	$=((E17+E19)*$C$26/100)$	$=((F17+F19)*$C$26/100)$	$=((G17+G19)*$C$26/100)$	$=((H17+H19)*$C$26/100)$
BONIFICACION EXTRAORDINARIA	9	=D20*\$C\$27/100	=E20*\$C\$27/100	=F20*\$C\$27/100	=G20*\$C\$27/100	=H20*\$C\$27/100
S.C.T.R. pensión						
S.C.T.R. salud						
TOTAL, LEYES SOCIALES		=SUMA(D26:D29)	=SUMA(E26:E29)	=SUMA(F26:F29)	=SUMA(G26:G29)	=SUMA(H26:H29)
TOTAL, REMUNERACION TRABAJADOR MENSUAL (1+2+3)		=D17+D23+D30	=E17+E23+E30	=F17+F23+F30	=G17+G23+G30	=H17+H23+H30
4. GASTOS OPERATIVOS						
Uniformes, equipos y suministros relacionados						
Otros gastos operativos (pólizas de seguros, fianzas, licencia, etc.)						

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD - CENARES
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2025-CENARES/MINSA (DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 2-
 2024-CENARES/MINSA)

TOTAL, GASTOS OPERATIVOS	=SUMA(D33:D34)	=SUMA(E33:E34)	=SUMA(F33:F34)	=SUMA(G33:G34)	=SUMA(H33:H34)
5. GASTOS ADMINISTRATIVOS					
6. UTILIDAD					
SUB TOTAL POR PUESTO (antes de I.G.V)	=D30+D35+SUMA(D36:D37)	=E30+E35+SUMA(E36:E37)	=F30+F35+SUMA(F36:F37)	=G30+G35+SUMA(G36:G37)	=H30+H35+SUMA(H36:H37)
IGV (18%)	=D38*0.18	=E38*0.18	=F38*0.18	=G38*0.18	=H38*0.18
COSTO TOTAL POR PUESTO 12 H. INC. I.G.V. S/	=SUMA(D38:D39)	=SUMA(E38:E39)	=SUMA(F38:F39)	=SUMA(G38:G39)	=SUMA(H38:H39)
PUESTOS					
COSTO TOTAL POR PUESTO 12 H. INC. I.G.V. POR CADA MESES	=D40*D41	=E40*E41	=F40*F41	=G40*G41	=H40*H41
COSTO TOTAL POR PUESTO 12 H. INC. I.G.V. POR 24 MESES	=(D42+E42+F42+G42+H42)*24				

RESUMEN DE COSTOS

N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio individual (B)	Sub Total (A X B)
1	Supervisor					
2	Personal de Seguridad					
Costo total mensual						
N° de meses						
Costo total del servicio						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR "Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia".
- El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 3-2025-CENARES/MINSA (DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 2-2024-CENARES/MINSA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 3-2025-CENARES/MINSA (DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 2-2024-CENARES/MINSA.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 3-2025-CENARES/MINSA (DERIVADA DEL CONCURSO
PÚBLICO N° 2-2024-CENARES/MINSA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 3-2025-CENARES/MINSA (DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 2-2024-CENARES/MINSA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD - CENARES
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 3-2025-CENARES/MINSA (DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 2-2024-CENARES/MINSA)

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 3-2025-CENARES/MINSA (DERIVADA DEL CONCURSO
PÚBLICO N° 2-2024-CENARES/MINSA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN
(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 3-2025-CENARES/MINSA (DERIVADA DEL CONCURSO
PÚBLICO N° 2-2024-CENARES/MINSA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.